

**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

SANTA ROSA, 29 AGO 2025

VISTO:

El Expediente N° 11801/2000, Caratulado "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS S/CONVENIO DE ADMINISTRACION DE CARTERA CEDIDA POR LA LEY PROVINCIAL N° 1.902"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 1902, fue aprobada la Cesión de Cartera de Créditos formalizada entre el Banco de La Pampa y el Poder Ejecutivo Provincial, mediante contrato de fecha 11 de octubre de 2000;

Que luego, mediante Decreto N° 11/01, fue aprobado el modelo de Contrato de Fideicomiso y Administración;

Que por Ley N° 1960, se instituyó el Programa Provincial de Recuperación de Actividades Económicas, ratificándose, en todos sus términos, el contrato de Cesión de Cartera de Créditos suscripto entre el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el Señor Presidente del Directorio del Banco de La Pampa, el 20 de noviembre de 2001 y se dispuso que la cartera crediticia adquirida en virtud del Contrato ratificado, sea transferida al FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA JUDICIAL Y/O MOROSA constituido por Contrato y aprobado por Decreto N° 11/01;

Que posteriormente, mediante Decreto N° 57/02 se aprobó el nuevo modelo de Contrato de Fideicomiso de Administración, derogando su predecesor aprobado por Decreto N° 11/01;

Que por Ley N° 1902, Decreto N° 1807/00, N° 485/01, N° 1156/01, Ley N° 1960 y Decreto N° 2535/22, fueron aprobados respectivamente Contratos de Cesión de Cartera de Créditos correspondientes a los tramos primero al noveno;

Que a lo largo de su vigencia, la gestión de cobranza y recupero de créditos cedidos fue más que satisfactoria, llegando al punto de considerar necesaria la extinción del referido Fideicomiso, atento que los saldos de deuda remanente reportan insignificante valor y en otros casos las gestiones realizadas dan cuenta de la incobrabilidad de dichas existencias;

Que conforme artículo 24 de la Ley N° 3575, se dispuso que en los términos del artículo 4° del Contrato de Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y Morosa aprobado por Decreto N° 3113/20, suscripto entre la provincia de La Pampa y el Banco de La Pampa SEM, en el marco de las Leyes N° 1902, N° 1922 y N° 1960, la finalización de dicho Fideicomiso acaeció a partir de la fecha de entrada en vigencia de dicha Ley;

Que a tales efectos, la normativa citada facultó al Poder Ejecutivo a realizar todas las acciones, actos y procedimientos para llevar adelante la operatoria de finalización del Contrato de Fideicomiso referido;

Que en función de la extinción del Fideicomiso, conforme los términos de los artículos 1697 y 1698 del Código Civil y Comercial de la Nación y previa aprobación de la rendición de cuentas por parte de la provincia de La Pampa en su carácter de fiduciante y conforme lo estipulado en el artículo 14 del Contrato de Fideicomiso, corresponde programar el proceso de trasmisión de los bienes fideicomitidos al Fiduciante;



Que a tales efectos, se suscribirán los instrumentos necesarios para proceder a las

///.-

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
//2.-

inscripciones registrales que correspondan según la naturaleza de los bienes fideicomitidos, facultándose al Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, por intermedio de los organismos idóneos, a realizar las registraciones correspondientes;

Que han tomado intervención las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Ministerio de la Producción;

Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades consagradas en el artículo 81, inciso 14, de la Constitución de la Provincia de La Pampa:

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1º.- Extíngase el Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y Morosa, suscripto entre la provincia de La Pampa y el Banco de La Pampa SEM, en el marco de las Leyes N° 1902, N° 1922, N° 1960 y N° 3223, conforme lo dispuesto por artículo 24 de la Ley N° 3575, y en los términos y condiciones del Acuerdo, que como Anexo I, forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que por intermedio de los organismos correspondientes, efectúe las registraciones que correspondan respecto de los bienes, cualquiera sea su naturaleza, que sean trasmisidos al beneficiario, Provincia de La Pampa en su calidad de fiduciante.

Artículo 3º.- Facúltase conjuntamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas y al Ministerio de la Producción, a dictar todos los actos que resulten necesarios para llevar adelante la liquidación del Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y Morosa.

Artículo 4º.- Facúltase a la Escrivanía General de Gobierno para intervenir a los actos notariales, en que sea requerida su actuación en virtud de la naturaleza de los bienes trasmisidos al Fiduciante.

Artículo 5º.- Clasifíquese como confidencial el Anexo II, Balance General del Fideicomiso de Administración de Cartera, con fecha 31 de Julio de 2025 y los Apéndices I al VI.

Artículo 6º.- Oportunamente, dése cuenta a la Cámara de Diputados en los términos de la Ley N° 1960.

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

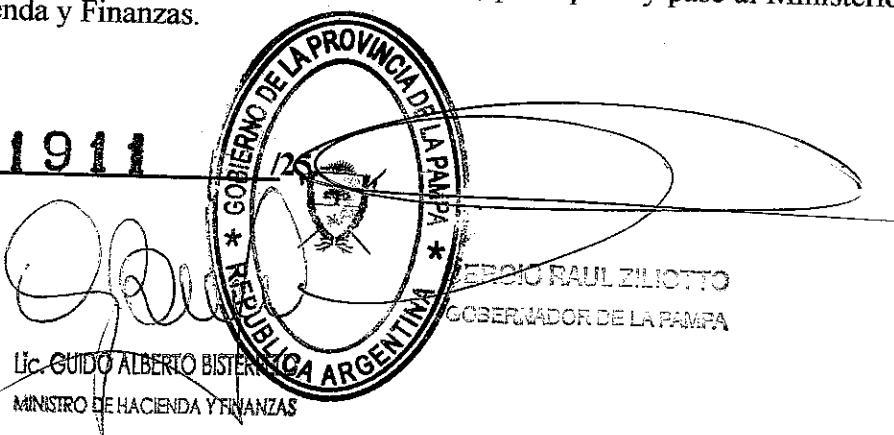


DECRETO N°

1911

Vet. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

Lic. GUIDO ALBERTO BISTERNA
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA, A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO I

**ACUERDO DE EXTINCIÓN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE
CARTERA JUDICIAL Y MOROSA**

En Santa Rosa, a los días del mes de Agosto del año 2025, entre el BANCO DE LA PAMPA S.E.M., CUIT 30-50001251/6, con domicilio legal en calle Pellegrini N° 255 de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por una parte, representado en este acto por el Señor Alexis Gastón IVIGLIA, D.N.I. 22.936.363, en su carácter de Presidente del Directorio, en adelante BANCO DE LA PAMPA O BLP, y por la otra la PROVINCIA DE LA PAMPA, representada en este acto por el Señor Gobernador de la provincia de La Pampa, Sergio Raúl ZILIOTTO, D.N.I. 14.928.168, con domicilio en el Segundo Piso, del Centro Cívico de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en adelante PROVINCIA DE LA PAMPA y en conjunto denominadas "LAS PARTES", en el marco de lo previsto en la Ley N° 3575, artículo 24 de esta Provincia, LAS PARTES acuerdan:

ANTECEDENTES: A partir del año 2000, la Provincia de la Pampa fue adquiriendo con posterioridad cartera morosa de créditos del Banco de La Pampa a través de los siguientes contratos de cesión:

11-10-2000 - CONTRATO DE CESIÓN DE CARTERA DE CREDITOS – PRIMER TRAMO – Ratificado por Ley N° 1902;
06-12-2000 - CONTRATO DE CESIÓN DE CARTERA DE CREDITOS – SEGUNDO TRAMO – Dispuesto por Decreto N° 1807/00;
28-03-2001 - CONTRATO DE CESIÓN DE CARTERA DE CREDITOS – TERCER TRAMO – Dispuesto por Decreto N° 485/01;
29-06-2001 - CONTRATO DE CESIÓN DE CARTERA DE CREDITOS – CUARTO TRAMO – Dispuesto por Decreto N° 1156/01;
20-11-2001 - CONTRATO DE CESIÓN DE CARTERA DE CREDITOS – QUINTO TRAMO – Conforme Ley N° 1960; y posteriores Convenios de sustitución de Cartera (Tramos SEXTO al OCTAVO).
21-10-2022 - CONTRATO DE CESIÓN DE CARTERA DE CREDITOS – NOVENO TRAMO – Dispuesto por Decreto N° 2535/22.

A partir del Decreto N° 463/09, la provincia de La Pampa encomienda la dirección y administración de la Cartera administrada por el Fideicomiso al Fiduciario (Banco de La Pampa), previamente actuaba el denominado Consejo Directivo del Fideicomiso de Administración de Cartera, encontrándose ello amparado en virtud del Contrato de Fideicomiso de Administración de Cartera Judicial y/o Morosa suscripto entre el BANCO DE LA PAMPA (FIDUCIARIO) y la PROVINCIA DE LA PAMPA (FIDUCIANTE), suscripto el 24/04/2009, cuya vigencia fue prorrogada sucesivamente por Decretos N° 175/15, N° 8/19 y N° 3113/20, disponiendo este último el plazo de duración hasta el 19/01/2026.

Conforme Ley N° 3575 artículo 24, la Provincia de La Pampa, Fiduciante, ha dispuesto la finalización de este Fideicomiso, autorizando al Poder Ejecutivo a realizar todas las acciones, actos y procedimientos para llevar adelante la operatoria de finalización del Contrato de Fideicomiso; estableciendo, asimismo, que oportunamente las partes suscribirían los instrumentos correspondientes, entregando el Banco Fiduciario, los bienes fideicomitidos, previa aprobación de la rendición de cuentas, a la provincia de La Pampa en su carácter de Fiduciante conforme lo estipulado en el artículo 14 del Contrato de Fideicomiso.

En ese contexto, LAS PARTES suscriben en la fecha el presente ACUERDO DE EXTINCIÓN FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA JUDICIAL Y MOROSA.

PRIMERA: El Banco de La Pampa, en su carácter de Fiduciario, presenta al Fiduciante

///.-



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"**

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
1/2.-

el correspondiente BALANCE y RENDICIÓN DE CUENTAS del Fideicomiso al **31/07/2025**, el cual como ANEXO II, forma parte del presente. La Provincia de La Pampa, en su carácter de Fiduciante, da por totalmente aprobada dicha presentación, sin ninguna observación, ni requerimiento alguna, no quedando ningún tema ni concepto o cuenta pendiente con motivo del Contrato de Fideicomiso de Administración de Cartera, que se finaliza. De manera simultánea, el Banco de la Pampa hace depósito del importe disponible en el rubro "Caja y Bancos en Fideicomiso" en la Cuenta Corriente N° 1097/7 "Rentas Generales" de la Provincia de La Pampa, dando en paralelo cierre a la Cuenta Corriente N° 100-01-18443/4, de titularidad de este Fideicomiso en Banco de La Pampa.

SEGUNDA: El Banco de La Pampa, Fiduciario, hace entrega a la Provincia de La Pampa, Fiduciante, de la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones presentes y de los créditos y otros bienes existentes en el patrimonio fideicomitido que se detalla en los Apéndices I a VI que acompañan al presente.

En este acto la Provincia de La Pampa recibe, de total conformidad los créditos y bienes en un todo de acuerdo a lo descripto en cada uno de los Apéndices detallados en esta cláusula, dando por totalmente satisfecha su pretensión como Fiduciante.

TERCERA: En caso de clientes inhabilitados para operar con el Banco de La Pampa por causa de créditos cedidos al Fideicomiso, previo a considerar la rehabilitación, se deberá analizar la situación con su acreedor, pudiendo el Banco, de así considerarlo, reclamarle el pago de un importe que compense económicamente las deudas que hubieren quedado impagadas.

Similar criterio se aplicará en el caso de que se presenten clientes a solicitar el levantamiento de medidas cautelares que hayan quedado vigentes en el marco de los juicios oportunamente iniciados.

En esos casos, el Banco se hará cargo de las gestiones y/o autorizaciones y/o tramitaciones que resulten necesarias efectuarse, en caso de presentarse situaciones vinculadas a deudores /clientes cuyas deudas fueran cedidas al Fideicomiso, pero que, pese a no quedar deuda pendiente, resulte imprescindible llevarlas a cabo.

CUARTA: LAS PARTES dan por finalizado el Fideicomiso de Administración de Cartera Provincia La Pampa al **31/07/2025**, no teniendo nada que reclamarse por ningún concepto con relación al mismo, dando por concluidas y satisfechas sus obligaciones y derechos con motivo de dicho Fideicomiso.

El Banco de La Pampa deberá concluir los trámites administrativos y fiscales que correspondieren realizar con el objeto de extinguir formalmente este Fideicomiso.

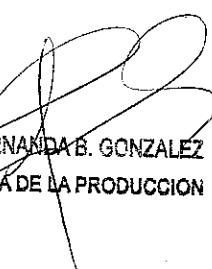
QUINTA: La extinción del Fideicomiso importa, asimismo, la finalización de toda otra cuestión accesoria a la administración del mismo.

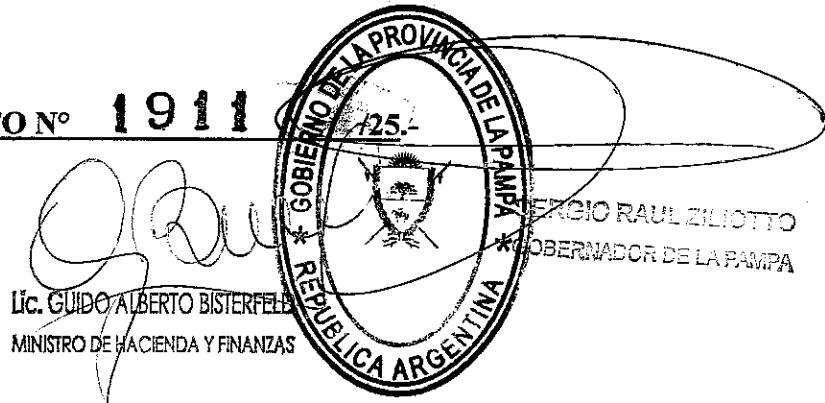
SEXTA: A los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas cuantas notificaciones se cursen, subsistiendo los mismos hasta tanto no se haya comunicado fehacientemente su modificación. Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

ANEXO I AL DECRETO N° 1911



Vct. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION


Lic. GUILLERMO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



**DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS**

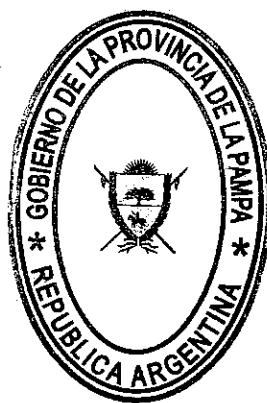
**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

**"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD y JUSTICIA. A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
APÉNDICE I

Los créditos existentes en el patrimonio fideicomitido comprenden a los de todos aquellos clientes que fueron incorporados a este Fideicomiso, en oportunidad de la Cesión de cada uno de los Tramos N° 1 a 9 (conforme listados adjuntos en los Contratos de Cesión y Convenios de Sustitución de Cartera de Crédito), que a la fecha del presente cuentan con deuda contable residual (totalizan 323 clientes por \$ 15.980.690,67 –conforme siguiente detalle) más todos aquellos créditos de clientes depurados que mantienen situación judicial activa.



SERGIO RAÚL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

**Listado de deudores existentes en el patrimonio fideicomitido que al
31/07/2025 cuentan con deuda contable residual**

CLIENTE	NOMBRE	DEUDA CONTABLE
200003021798	SAIZ PEDRO VIRGILIO	930,287.96
1130625969162	CONSTRUCTORA RIO COLORADO SRL	630,676.46
1130518059374	LUNA HNOS S A C E I	625,184.14
200005554236	MANGIERI PEDRO ARSENIO	589,154.05
200005458850	OTERO CAYETANO	337,006.46
200005506789	BEDACARRATZ CARLOS ALBERTO	272,068.75
1130597774091	GOMERIA MARQUINEZ SA	231,186.00
200005485600	MANGIERI JUAN ANTONIO	221,305.44
1130514510624	ANSELMO RODRIGUEZ E HIJOS SCC	218,594.14
1130581347959	KLAROMEKO CAMPING SPORT	218,375.76
200005254256	MURGUIA RICARDO ENRIQUE	196,587.65
200008367526	HERNANDEZ DANIEL	188,913.00
1130629463840	CASTELLUCCI Y ZUBIRI SRL	163,898.40
200005476689	ROGNONI EDUARDO CARLOS	163,763.90
1130579390944	VACAS JOSE LUIS Y OTROS	150,273.43
200003861871	THOME MARTIN	143,508.83
200005383408	GARCIA JORGE MANUEL	142,697.00
200008010833	LAZO LUIS ANTONIO	138,070.75
200005479048	ANOLI ALFREDO OMAR	136,673.00
1130641614374	PAMPA SUR SRL	127,169.27
200007345588	SARIEGUI JOSE ARTURO	124,258.05
200005536619	ARAQUE JULIO	121,165.27
100013236266	ALBORNOZ MIRTA OLGA	119,516.10
1130556068646	SOAVE Y ARRIGONE SRL	119,287.84
100010737602	SOULE CANAU DANIEL	118,448.05
200005464649	RANZUGLIA HUMBERTO AURELIO	114,721.26
300002296000	ARGAÑIN ELBA HAYDEE	111,615.74
1130512329159	POLONARA EDUARDO GAYRAUD EDUAR	111,466.43
100023365506	MAYA JUAN LADELINO	110,995.45
200007361928	BRAUN ISIDORO	107,612.28
100014153388	ANAYA FRANCISCO ANTONIO	107,370.16
200007360351	GOMEZ OSCAR NORBERTO	106,998.81
1130642944815	NAVEIRAS HECTOR HUGO Y OTRA	103,999.02
1130622266357	DISTRIBUIDORA STA CECILIA SRL	101,103.01
100012531595	ALVAREZ ANTONIO JOSE	100,474.18
200008002973	ITURRIOZ NOLBERTO	93,425.30
200005514346	GARCIA CARLOS ALBERTO	92,378.51
200004210150	LA MENZA ERNESTO	91,855.41
200007363145	BELUARDI JORGE OMAR	89,937.00
100016483617	DAHER JORGE ADRIAN	89,408.17
200007340817	SCIU ROBEL ANTONIO	89,361.05
200004524510	BOULLON ERNESTO OMAR	88,750.06
200006558676	MAYA JOSE MARIA ANIBAL	87,382.33

1130637537705	EL CHINGOLO S.A.	85,385.55
1130681225311	JM SA	84,909.50
1130654623003	POITAHUE SRL	83,783.11
200007371784	PILKOWICZ ANDRES JOSE	82,273.78
1130642942219	SIBONA ALBERTO DOMINGO Y OTROS	81,774.80
200007344494	BELLONE ANGEL ISAAC	79,850.15
100010710007	MILLER LUIS ALBERTO	77,478.25
1130633143990	ROMAGNOLI GUALBERTO H. Y OTRO	76,751.00
200004699214	AGUILERA OSVALDO RAMON	76,616.02
1130617249185	GETTE AVELINO RICARDO Y OTROS	72,765.28
200003865242	TARAMARCA ROMULO	72,662.93
200007358671	GARCIA ROBERTO NICOLAS	72,430.94
200007664876	GANUZA ARMANDO HORACIO	70,764.21
200007338736	SUCESION DE ALDO ARTURO ALCON	70,700.00
1130540450311	ORION SACIFIA	68,472.00
1130520103879	GINO FICADENTTI S A	67,336.90
100012155508	CERIANI JORGE RUBEN	67,237.37
1130522941456	COOP AGRICOLA GANADERA C BARON	66,535.00
100013323181	BOUDOU RICARDO DANIEL	66,477.00
200007353847	MANGLUS ALFREDO FEDERICO	66,431.74
1130537567763	CASA BORGANI I.S.C.A	66,016.00
1130567305062	CUPAYOLO CLODOMIRO Y OTROS	65,595.63
100010072131	SAURE RAUL GUILLERMO	65,171.93
200007371151	CASTAGNARI JUAN CARLOS	65,136.11
300006174488	PAULUCCI C M B BEDACARRATZ DE	64,638.00
100018104718	SICARDI RAUL ALBERTO	61,829.52
100012663701	CAMPOS HECTOR OSCAR	61,420.00
100010702324	THOME JUAN CARLOS	60,898.87
300004176312	RODRIGUEZ ESTELA MARIS	60,772.71
200005505724	PUYO LASO ALFREDO MANUEL	60,693.00
300004018660	MOSCA AMALIA DOMINGA	59,281.49
200004065590	GONZALEZ ROGELIO	58,709.13
100020106706	BAJO NELSON HUGO	57,728.55
200005447648	ARHEX JUAN PEDRO	57,322.88
100012455623	TABOADA HUGO	56,295.74
1130694836778	QUIMICA EL FORTIN SRL	55,612.04
300004210220	ARCAUTE ANA MARIA	55,374.00
100012039505	LLORET JAIME OSCAR	55,279.00
200007368781	VISENZ JUAN ROBERTO	54,908.99
1130500231439	IMPRENTA MARTINEZ Y RODRIGUEZ	53,700.59
200006646847	STRADA JUAN PEDRO	53,119.04
200005488747	GARCIA ALVARO ROBERTO	52,033.74
1130608124906	FRIGORIFICO CORONEL SUAREZ SA	51,080.95
100021955061	SOSA JUAN CARLOS	50,717.95
100011242637	PFEIFFER CARLOS ANGEL	50,417.83
1130575821681	TRANSPORTE SANTA ROSA S R L	49,890.54
100013393095	BELLONI MARIO ALBERTO	48,238.72

1133632009319	BUNTEMEYER DANIEL O Y QUINTERO	34,365.42
200007367839	DIAZ ADOLFO GUILLERMO	34,251.00
200007355530	BAUER RICARDO ALBERTO	34,077.48
200005423131	ALVAREZ MARTIN	33,825.00
200005469855	SCHWINDT EUSEBIO RICARDO	33,801.13
200007366191	LANG ERNESTO RICARDO	33,775.77
1133639228539	TECMAS TECNOLOGIA EN MANT Y SE	33,172.22
200005041401	PRIDA JOSE ALFREDO	32,999.20
1133694839679	MATRICARIA S.A.	32,936.81
100017957666	SEGOVIA NESTOR OMAR	32,494.65

1130584735828	MARVIC S.A.	32,485.69
100018514116	MALPASSI FABIAN HORACIO	32,465.32
200008010540	REDONDO JORGE LUIS	31,782.40
100020043657	HAAG JORGE ENRIQUE	31,235.60
100010212047	CORONEL SERGIO OSCAR	30,998.00
1130634033161	FORTUNA CARLOS H Y OSCAR A	30,845.00
100011375049	SCHELL JULIO CESAR	30,544.99
100011929806	GARCIA OSCAR ALFREDO	30,456.42
200008188147	DESCH MIGUEL ANGEL	29,913.86
200008605201	ZIAURRIZ OSCAR ORLANDO	29,660.25
100012416667	PAIS RAUL JORGE	29,640.37
200007353209	AYALA AMERICO	29,525.00
200005443304	DUMRAUF JOAQUIN	29,137.00
100012877397	CUELLO DANIEL JUSTINO	28,976.65
200006428680	BIANCO ELEN HECTOR	28,833.11
100010269743	CUEVAS OSCAR ANSELMO	28,339.44
200005445097	MILNER JOSE	27,741.79
200005466586	CORIA JUAN CARLOS	27,435.79
100010919987	GARCIA JORGE JESUS	26,843.00
1130641896558	PATAGONIA SRL	26,701.83
200001473301	GONNET ALFREDO	26,661.00
100017940833	PONTI MARCELO OMAR	26,515.00
200005446153	ILLESCAS RICARDO	26,354.51
100012827297	DEL RIEGO SILVIA CRISTINA	26,095.65
200001578182	NEGRIN HECTOR VICTOR	25,719.98
200007334986	VAQUERO FELIPE	25,484.00
200005456480	THOME JUAN CARLOS	25,211.30
200005483776	VENTURA SANTOS RUVI	25,199.99
200005516369	DE LUCIA ARMANDO ANIBAL	25,129.42
200007349325	MILANO ROBERTO	24,424.83
1133649309499	VODOVOSOFF ARNOLDO M Y SCHAIKA	24,365.30
100010614938	RAZZINI MIGUEL ANGEL	24,317.18
200007336609	GARCIA MARQUEZ LAFERE	23,782.26
1130693538684	LAMELA OSCAR Y GUZMAN R	23,498.84
100012340741	PEREZ NORMA GLADIS	23,498.00
200007366443	REYNOSO NOLBERTO MARIO	23,053.00
200007355207	IBANEZ CARLOS IBRAHIM	22,941.28
100025335303	TRIONFE ITI MARCELO GERARDO	22,744.19
100027103402	MENDEZ RAUL MAXIMILIANO	22,698.14
200008557731	MASOERO ORESTE	22,513.26
100011588785	DHO NELIDA YOLANDA	22,443.51
100030133637	MORALEJO JORGE GONZALO	22,265.80
200007368809	HEINZ JUAN CARLOS	22,127.50
100012397030	LISCIO MARIA DEL CARMEN	22,112.43
200006648299	PAEZ RAUL	21,911.88
300004285824	SCHWINDT ALICIA OFELIA	21,509.56
300004761507	GIOVANINI INES	21,017.27

100013409208	RODRIGUEZ NESTOR RICARDO	14,159.37
--------------	--------------------------	-----------

200007351023	GONZALEZ MANUEL	14,030.49
200007353932	OLGUIN SILVANO	13,640.50
100011699994	VILLAMIL EDGARDO SALVADOR	13,481.00
100014650684	CONOVALOFF MARIO DANIEL	13,454.92
200008010016	MACAGNO ROBERTO SIMON	13,333.87
300003728063	ALARCON JOSEFINA	13,323.93
200007364052	SCHROEDER ANTONIO ANDRES	13,275.00
300004610435	PAEZ DORA ELENA	13,130.00
100016068493	MIONI ROBERTO	13,076.53
100011531933	FIGUEROA LUIS ALBERTO	13,065.90
200005516729	MONDELO MARIO ALBINO	13,003.52
100010919993	MARQUEZ MARIA CRISTINA	12,794.63
100010269463	MARTINEZ GUILLERMO HORACIO	12,788.00
200007391186	LAS HERAS CESAR	12,787.60
1130604858328	AGRO WINIFREDA SRL	12,488.91
100012605485	MONTENEGRO ROBERTO DARIO	12,478.21
200001575165	LORENZO FRANCISCO IGNACIO	12,325.00
100012862896	ROMERO RICARDO HUGO	12,067.24
100025449851	LECITRA RUT ELISABET	12,014.21
100023081270	FLORES DARIO GABRIEL	11,973.73
100011444692	COMAN RUBEN ALDO	11,704.69
1130693571290	UNISERVICE SRL	11,687.17
200002585685	FIEGE ALBERTO	11,662.50
200005489093	BERGER NESTOR MANUEL	11,517.84
200005481125	PIGNOTTI ANIBAL	11,514.76
200007369406	BRAUN ARMANDO	11,384.03
300004561448	ALVAREZ JULIA ELSA	11,062.83
100014208323	VEGAS EDGAR FERNANDO	11,058.64
100016330557	RENAUDO JAVIER DURVAN	11,043.00
100011627164	MANGANO JUAN ALBERTO	11,032.81
100012351114	JOZAMI CARLOS ALBERTO	10,945.73
100010075422	CARNICELLI MIGUEL ANGEL	10,869.79
100017445998	ROSSI CARLOS ALBERTO	10,691.27
100011823002	CABRERA ROBERTO RAMON	10,652.00
200005057833	FERRARIS PEDRO LUIS	10,612.97
200007367029	SOL JULIO ARGENTINO	10,599.21
100012530424	ZULIANI TOCH MAURICIO CLAUDIO	10,517.03
100016188906	RING MARTIN LUIS	10,499.00
100023437853	CORCUERA JAVIER ROBERTO JOSE	10,216.45
200005434378	RODRIGUEZ JORGE ALBERTO	10,177.30
100010611856	ZARATE EDGARDO REINALDO	10,147.00
100092218723	CAPO ALGARE CARLOS ROLANDO	10,145.32
200008026043	REINA RUBEN ANTONIO	9,623.98
100023673086	SCHOLL GASTON MARIANO ADRIAN	9,452.22
100016394669	MADARIAGA MARTIN ALBERTO	9,451.00
100010075604	OROZCO RAMON UMBERTO	9,300.44
100010691344	BALOCCHO HUGO CARLOS	9,040.00

100012265668	BENTEO OLGA GLADYS	8,809.00
200004893951	ROVIRA PEDRO RAMON	8,642.47
100014205740	BUSTOS CARLOS ALBERTO	8,631.94
100025245840	SALVO EDGARDO OMAR	8,514.55
100010602204	ROSATTO RUBEN ALBERTO	8,406.48
100012453952	SCLAVUNO JUAN CARLOS	8,336.57
100012710892	ZELARAYAN EDITH ESTELA	8,284.16
100016698615	GARCIA MARCELO ARTURO	8,172.86
100014612568	DIAZ ALBERTO	8,100.00
200007664062	ZIMERMANN ARTURO JACOB	8,065.48
200005087381	FERRER RICARDO ANTONIO	8,041.00
100017161683	TOMASO SERGIO GABRIEL	8,000.00
100013426063	WILHELM DANTE OMAR	8,000.00
200007361320	BRAUN CLEMENTE	7,950.77
100016470697	GONZALEZ PEDRO ANIBAL	7,928.00
200007979894	ROLOTTI EDUARDO HUMBERTO	7,785.00
1130671644022	BERGHELLA JOSE Y ALONSO HORACI	7,784.00
200007367077	ZAPATA RAUL ESTEBAN	7,747.00
100012333921	GUZMAN MIGUEL ANGEL	7,740.34
100016712276	RICHIERI CESAR VICENTE	7,553.80
200007389519	VELILLA EDUARDO CASIMIRO	7,341.51
100014415630	WIESJKI DANIEL NELSON	7,317.00
100011614701	CORSI ALBERTO RAUL	7,042.00
200005031208	HERRERA SILVANO ALBERTO	6,847.00
1130638503413	MONTANARI JORGE A Y OTRA S H	6,823.43
200006673711	BRUNO ELGIDIO	6,772.00
100012194903	MANERA ADRIANA VALERIA	6,672.77
100012070493	SCHMIDT JUAN SALVADOR	6,525.36
200007359805	ORTIZ ROBERTO MARIO	6,431.88
200007344927	MORGAN JUAN CARLOS	6,418.64
100010709267	LEENEN ENRIQUE LEONARDO	6,335.38
100016241467	SALINAS RAMONA MIRTA	6,188.00
100023711858	MULLER DANIEL GERMAN	6,075.00
100012388137	BRIZUELA OSVALDO JOSE	6,068.11
200007358961	BERTIN ANGEL NESTOR	5,887.00
100012631149	MARTIN ALBA SUSANA	5,711.17
100025644342	PONCE MARIA CELESTE	5,491.00
200007367167	PINO EULOGIO	5,422.57
200007356794	BURGUI JUAN ALBERTO	5,047.75
100014053329	YACOPINI JORGE ROBERTO	4,396.00
100011250266	HUBERT EDUARDO LUIS	1,772.72
200006770807	DIAZ SEGUNDO JUAN DE DIOS	1,515.22
100014277755	OLAVARRIA PATRICIA CLAUDIA MAR	1,008.54
100030709242	SALCEDO RICARDO IVAN	96.00
200008214189	SALGADO OMAR	28.00

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD y JUSTICIA. A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"

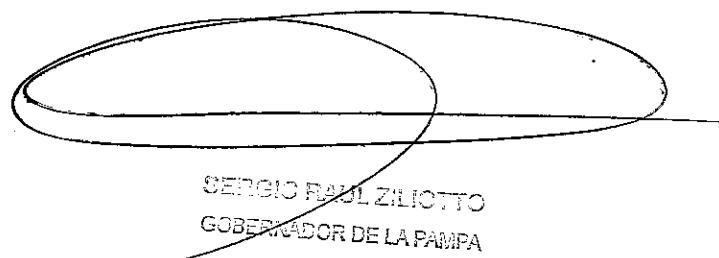
República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

APÉNDICE II

Bienes inmuebles existentes, con sus respectivas Escrituras originales, que comprenden:

- 1- 100% de Urbano Edificado, designado como Parcela 22 de la Manzana F, con una superficie de 478,60 m². Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 41, Parcela 22 - Partida: 698.795 – Ubicado en calle Vuelta de Obligado N° 1689 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.
- 2- 33,33% indiviso de la Nuda Propiedad de Urbano Edificado, designado como Parcela 8 de la Manzana 37, con una superficie de 58,52 m². Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción I, Radio p, Manzana 37, Parcela 8 - Partida: 620.583 – Ubicado en calle Bartolomé Mitre N° 98 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.
- 3- 33,33% indiviso de la Nuda Propiedad de Urbano Edificado. Designado como Parcela 7 de la Manzana 17, con una superficie de 2.359,50 m². Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio o, Quinta 17, Manzana 31, Parcela 7 - Partida: 713.274 – Ubicado en calle Cristóbal Colón N° 1789 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.
- 4- 50% indiviso de la Plena Propiedad de Urbano Edificado, que forma parte de la Manzana 24, Lote 24, con una superficie de 195,50 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección k, Manzana 224-a, Parcela 24 - Partida: 007-104-462- Ubicado en la localidad de General Daniel Cerri – Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
- 5- 50% indiviso de la Plena Propiedad de Urbano Edificado, que forma parte de la Manzana 24, Lote 32, con una superficie de 200 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección k, Manzana 224-a, Parcela 32 - Partida: 007-104-470- Ubicado en la localidad de General Daniel Cerri – Partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.



SÉRGIO RAÚL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA



F° 253

TESTIMONIO



00951220

MARIA MONICA MARTIN
EscríbanaB 00951220
CE CE NU CI UN DO DO CE

***** PRIMER TESTIMONIO *****

ADQUISICION DE NUDA PROPIEDAD EN SUBASTA JUDICIALORDENADA EN AUTOS "BANCO DE LA PAMPA contra BARREYROLAURA RAQUEL sobre Ejecución y Embargo Ejecutivo" a favor del BANCODE LA PAMPA SOCIEDAD de ECONOMIA MIXTA o BANCO DE LAPAMPA S.E.M. FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIONDE CARTERA, DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA.- NUMERO:CINCUENTA Y CUATRO.- En la Ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia

de La Pampa, República Argentina, el dieciocho de Junio de dos mil veinticuatro,

ante mí, María Mónica MARTIN, Notaria Autorizante, titular del Registro

Notarial número UNO del Departamento Capital, COMPARCE: don Jorge

Luis IDIART, argentino, nacido el 30 de Noviembre de 1.959, Documento

Nacional de Identidad número 13.755.455, C.U.I.L. Nº 20-13755455-1, casado en

primeras nupcias con doña Olga Elena Funes, domiciliado en calle Víctor Lordi

número 336 de esta ciudad, quien acredita identidad con el documento relacionado

de cuya parte pertinente y en fotocopia certificada agrego a la presente de

conformidad a lo establecido en el art. 306 inc. a. del Código Civil y Comercial de

la Nación y MANIFIESTA: bajo fe de juramento ser plenamente capaz y no tener

sentencia de incapacidad, ni capacidad restringida. Y concurre a este acto en

nombre y representación del **BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD de****ECONOMIA MIXTA o BANCO DE LA PAMPA S.E.M. FIDUCIARIO del****FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA**, Clave Unica de

Identificación Tributaria (C.U.I.T.) número 33-70751189-9, con domicilio legal en

calle Pellegrini número 255 de esta ciudad, en su carácter de Apoderado conforme

lo acredita con: 1) PODER GENERAL AMPLIO, con facultades suficientes para

MARTIN FERNANDO ELIAL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



F°

TESTIMONIO



00951221

MARIA FERNANDA MARTIN
EscrivanaB 00951221
CE CE NU CI UN DO DU UN

1 sus Estatutos por Ley 2237 y Resoluciones de la Dirección General de
2 Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio N° 161/07
3 dictada en el Expte. N° 0256/07 y Número 052/09 dictada en el Expediente N°
4 2491/08 y 2) en carácter de **FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE**
5 **ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**
6 (**Cartera cedida por el mismo Banco a la Provincia de La Pampa**) lo que
7 acredita con los siguientes documentos: 1) Leyes Provinciales número 1.902 de
8 fecha 26 de Octubre de 2000 y número 1.922 de fecha 22 de marzo de 2001, de
9 Ratificación de Contratos de Cesión de Cartera de Créditos entre el Banco de La
10 Pampa SEM y la Provincia de La Pampa, 2) Contrato de Cesión de Cartera de
11 Créditos del Banco de La Pampa S.E.M. a favor de la Provincia de La Pampa, de
12 fecha 20 de Noviembre de 2.001, Resolución N° 171/01 de fecha 21 de Noviembre
13 de 2.001 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de La Pampa por la
14 cual se declara secreta la documentación de la Cesión y Ley número 1.960 de fecha
15 23 de noviembre de 2001, de ratificación de la cesión, cuyo texto ha sido publicado
16 en el Boletín Oficial de esta Provincia oportunamente, 3) Contrato de Fideicomiso
17 suscripto con fecha 18 de Febrero de 2002, realizado de acuerdo a lo aprobado por
18 Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Número 57 de fecha 30 de Enero de 2002,
19 por el cual la Provincia de La Pampa delegó en el BANCO DE LA PAMPA y/o
20 BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA como fiduciario
21 la administración de la CARTERA JUDICIAL Y/O MOROSA DE CREDITOS, de
22 la cual la Provincia de La Pampa es titular, manteniendo la misma el carácter de
23 fiduciante y a su vez de beneficiario, 4) Contrato de Fideicomiso de Administración
24 de Cartera Judicial y/o Morosa de fecha 24 de Abril de 2.009, aprobado por Decreto
25 N° 463/2009 del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa de fecha 30 de

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIVANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



TESTIMONIO

00951222

MARIA MONICA MARTIN
EscritanaB 00951222
CE CE NU CI UN DO DO DO

esta ciudad de Santa Rosa, hoy Oficina de Gestión Común, tramitan los autos caratulados "**BANCO DE LA PAMPA contra BARREYRO LAURA RAQUEL sobre Ejecutivo y Embargo Preventivo**", Expediente Nro. **C 30844**, año 2.000.-

Que se realizó la subasta judicial decretada en el mismo, del **33,33 % de la nuda propiedad** de los siguientes inmuebles, del que resultó comprador su representado:

1) Una fracción de terreno, ubicada en la Provincia de La Pampa, Departamento Capital, Localidad Santa Rosa, Bien Parcela "j", parte chacra 156 – Ubicación: Sección II, Fracción D, Lote 19 y de acuerdo al plano de mensura particular y subdivisión, que se encuentra protocolizado en el Registro de la Propiedad, protocolo de planos, al tomo 265 folio 87, se designa como **PARCELA NUMERO SIETE – QUINTA NUMERO DIECISIETE**, y se compone de las siguientes medidas lineales, superficie y linderos: 30,25 metros de frente al Nord-Este por 78,00 metros de fondo, lo que encierra una superficie total de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA DECIMETROS CUADRADOS** lindando: por su frente al Nord-Este calle sin nombre (tierra), por el lado Nord-Oeste con la parcela número 6, por el lado Sud-Este con la parcela número 8 y por el lado Sud-Oeste con parte de la parcela número 3, los tres últimos rumbos de su misma manzana y todo de acuerdo con el plano de mensura particular y subdivisión citado.- **NOMENCLATURA**

CATASTRAL: Ejido 047.- Circunscripción III.- Radio o.- Quinta 17.- Parcela 7.-

PARTIDA NUMERO: 713.274. Valuación Fiscal: Pesos 6.574.628,92.- Valuación Especial: Pesos 32.215.681,69.- 2) Una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, cercado, plantado y demás adherido físicamente al suelo ubicada en ésta ciudad de Santa Rosa, que es parte del lote doce, fracción D, sección segunda, Departamento Capital de la Provincia de la Pampa, parte a su vez del solar seis-D-

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



TESTIMONIO

00951223

MARIA MONICA MARTIN
EscríbanaB 00951223
CE CE NU CI UN DO DO TR

Pesos 11.235.581,45.- Que a los efectos de dar matricidad a las actuaciones pertinentes y de acuerdo a lo prescripto por el artículo 559 inciso 1 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de La Pampa, solicita de mí, la autorizante relacione y transcriba en su caso, en este instrumento, los actos del expediente antes mencionado, que conforme a su título, de cumplimiento a los recaudos fiscales y administrativos necesarios e inscriba el mismo en el Registro de la Propiedad Inmueble. Yo, Notaria Autorizante acepto el requerimiento efectuado y en cumplimiento del mismo, hago constar que: **PRIMERO:** Tengo a la vista el expediente mencionado, relaciono lo siguiente: A fojas 5, 6, 7, 8 y 9 obra fotocopia de Poder General para Juicios del Banco de La Pampa a favor de sus apoderados.- A fojas 10, obra fotocopia de Pagaré de fecha 16 de Junio de 1.999 por la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Seis Mil (U\$S 106.000) librado a favor del Banco de La Pampa o a su orden.- A fojas 12 y 13 obra fotocopia de Contrato de Mutuo de fecha 16 de Junio de 1.999 entre el Banco de La Pampa y don Carlos Alberto Malga y doña Laura Raquel Barreyro, por la suma de Dólares Estadounidenses Ciento Seis Mil (U\$S 106.000).- A fojas 17, 18 y 19 ...Señor Juez: Liliana Aragón de Dasso, Guillermo Samuel Salas, y Claudio Pérez de La Prida Abogados, ... todos constituyendo domicilio especial a los efectos del proceso en calle Pellegrini nº 255 de esta ciudad de Santa Rosa, a V.S. respetuosamente decimos: I.- **PERSONERÍA:** Que como lo acreditamos con las copias simples de los testimonios de Poderes Generales para juicios que acompañamos – los cuales declaramos bajo juramento que son copias fieles de sus originales que se encuentran vigentes en todas sus partes y no han sido revocados ni modificados hasta la fecha - somos apoderados del Banco de La Pampa... facultados para actuar en forma conjunta, alterna o indistinta.- II.- **OBJETO:** Que en el referido carácter, y en

MARTIN FERNANDO EL ALL
ESCRIBANÓ GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



F°

TESTIMONIO



00951224

MARIA MONICA MARTIN
EscribanaB 00951224
CE CE NU CI UN DO DO CU

noviembre de 1999 y en virtud de lo pactado en las cláusulas del contrato mutuo mencionado, nació para nuestro mandante el derecho de reclamar en procura del recupero del crédito. ... **EMBARGO PREVENTIVO:** Que conforme lo dispuesto por el art. 211 inc. 2º del CPCC, solicitamos se trabe **EMBARGO PREVENTIVO** hasta cubrir la suma reclamada con más la que V.S. presupueste provisoriamente para responder a intereses, punitorios, costas y costos del juicio, sobre los bienes que a continuación se detallan siempre y cuando sean de la titularidad de Laura Raquel BARREYRO: 1) ... 2) ... 3) el 33,33% de la nuda propiedad de fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido físicamente al suelo ubicada en ésta ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, designada PARCELA 8 de la MANZANA 37 con una superficie de 580 m².- **NOMENCLATURA CATASTRAL:** Ejido 047.- Circunscripción I.- Radio p.- Manzana 37.- Parcela 8.- **PARTIDA NUMERO:** 620.583; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E 7108/89, Mat II-24676 4) el 33,33% de la nuda propiedad de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, designada como PARCELA 7 de la MANZANA 17, con una superficie de 2359 m²; Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio o, Manzana 17, Parcela 7, Partida N° 713.274, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E 2245/93, Mat II-43903 ... Para su toma de razón, solicito se oficie al Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia. **INTIMACION DE PAGO Y EMBARGO:**

... - VI.- DERECHO: ... VII) PRUEBA: ... Por lo expuesto, a V.S. solicitamos:
a) Se nos tenga por presentados, por parte en el carácter invocado, y con el domicilio legal constituido.- b) Se tenga por promovida formal demanda ejecutiva

MARTIN FERNANDO EL ALI
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



TESTIMONIO



00951225

MARIA MONICA MARTIN
EscríbanaB 00951225
CE CE NU CI UN DO DO CI

Propiedad Inmueble. ... Resérvese la documentación acompañada, bajo constancia... Dra. Graciela C. Martín Juez.- A fojas 31 y 32 obra Mandamiento debidamente diligenciado por el Oficial de Justicia Mario Alberto Pérez, contra Laura Raquel Barreyro. - A fojas 35 y 36 el tribunal proveyó lo siguiente: Santa Rosa, 8 de septiembre 2000.- **AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:**

...**FALLO:** esta sentencia en trance y remate. I) Mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto LAURA RAQUEL BARREYRO haga al BANCO DE LA PAMPA íntegro pago del capital reclamado, Regístrese y Notifíquese. - Agréguese el mandamiento diligenciado que se acompaña ... Dra. Graciela Cristina Martín Juez.- Dra. Norma A. García de Olmos Secretaria. A fojas 39 y 40 obra cédula de notificación debidamente diligenciada a doña Laura Raquel Barreyro. - A fojas 41, 42, 43 y 44 obran **EMBARGOS PREVENTIVOS** con Registración Definitiva del Registro de la Propiedad Inmueble, sobre el 33,33 % de la nuda propiedad de los inmuebles objeto de esta Escritura.- A fojas 46 el tribunal proveyó lo siguiente: Santa Rosa, 5 de diciembre de 2000. - Agréguese los oficios que se acompañan debidamente diligenciados. Atento lo solicitado, conviértase en EJECUTIVO el embargo preventivo trabado en autos y a los fines de su toma de razón, ofíciuese a Registro de la Propiedad Inmueble. Atento a lo solicitado, y a fin de que las partes propongan martillero y condiciones de venta, fíjase la audiencia del día 2 de Marzo de 2001 a las 9,00 horas. En caso de no existir conformidad o no comparecieran las partes, se procederá conforme a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 861 y art 534 del Código Procesal. Dra. Graciela Cristina Martin. Juez.- A fojas 51 obra Oficio de Conversión en Ejecutivo del Embargo Preventivo del Inmueble Partida N° 620.583, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia.- A fojas 54 **PROPONGO MARTILLERO: Señor Juez: Claudio Pérez**

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



TESTIMONIO



00951226

MARIA MONICA MARTIN
EscríbanaB 00951226
CE CE NU CI UN DO DO SE

BARREYRO: a) El 33.33 % de la nuda propiedad de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ... Partida N° 620.583; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E 7.108/89, Mat. II-24676. b) El 33.33 % de la nuda propiedad de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicada en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, ... Partida N° 713.274; Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa, bajo el N° E 2245/93, Mat. II-43903. Se deja constancia que ambos inmuebles poseen usufructo vitalicio del 100% /d/ fayot/ Ad/ /la/ Sra. /María /Cortés pol/ /BASTERRECHUEA/ Ad/ BARREYRO. 3.- Solicito que los inmuebles salgan a subasta con las siguientes condiciones de venta: Base: equivalente a la valuación fiscal del bien; seña 10% en el acto del remate; saldo de precio: dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por los inmuebles hasta la fecha de subasta: a cargo del comprador. Gastos e impuestos de escrituración: a cargo del comprador. Sellado de boleto: 1% a cargo del comprador. Comisión del martillero: a cargo del comprador.

4.- ... 5. - Asimismo, en caso de resultar adquirente mi mandante, solicito se lo autorice a compensar seña y saldo de precio hasta el monto de su acreencia.- 6.- Atento a los informes de dominio que acompaña, solicito se ordene librar oficio al juez embargante. Proveer de conformidad que SERA JUSTICIA. Liliana Aragón de Dasso, abogada. A fojas 129 el tribunal proveyó lo siguiente: Santa Rosa, 18 de mayo de 2001. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: Decretar la venta en pública subasta del inmueble embargado en autos e individualizado como a) 33,33 % de la nuda propiedad de una fracción de terreno con todo lo edificado, plantado, cercado

MARTIN FERNANDO ELALI
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

Fº
TESTIMONIO

00951227

MARIA MONICA MARTIN
EscrivanaB 00951227
CE CE NU CI UN DO DO SI

1 Arena de esta ciudad.- NOTIFIQUESE. ... (...) ... Atento a lo solicitado y
2 siendo la actora BANCO DE LA PAMPA primer acreedor embargante autorizase a
3 la misma para que en caso de resultar compradora de la subasta ordenanda en autos
4 compense el precio de compra hasta la totalidad de su crédito, en dicho caso deberá
5 depositar la seña y/o dar caución para el pago de los créditos preferentes (...)
6 Dra. Graciela Cristina Martín. Juez. - A fojas 141 obra Aceptación de Cargo del
7 Martillero Ricardo Suarez Cepeda. - A fojas 142 Señor Juez: Ricardo Juan Suarez
8 Cepeda, Martillero Público,..., a V.S. respetuosamente digo: Que vengo a proponer
9 realizar la subasta de los porcentuales de los inmuebles, para el día martes 14 de
10 Agosto de 2.001, a las 11,00 hs. En la sede del Colegio de Martilleros, sito en calle
11 Rivadavia N° 146 de esta ciudad.... PROVEER CONFORME, SERA JUSTICIA.
12 Ricardo Juan Suarez Cepeda, Martillero.- A fojas 143 el tribunal proveyó lo
13 siguiente: Santa Rosa, 06 de julio de 2.001.- Al punto I): Atento lo manifestado,
14 téngase como lugar, día y hora, para la subasta ordenada en autos, como así también
15 para la revisación del bien en cuestión, las indicadas en el escrito que se provee. Al
16 punto II. Téngase presente e inclúyase en el edicto a publicarse. Al punto III: ...
17 Dra. Elena V. Fresco juez. A fojas 144 obra Boleto de Compraventa en remate
18 público de fecha 14 de Agosto de 2.001, a favor de la entidad BANCO DE LA
19 PAMPA, del inmueble: Nuda propiedad 33,33%, ubicado en calle Colón N° 178 de
20 esta ciudad, designado como Parcela 7 de la manzana 17, con una sup. de 2.359,50
21 mts2. Nom. Catastral. Ej. 047, Circ. III, Rad. O, Quinta 17, Parcela 17, Partida N°
22 713.274; N° E. 2245/93 Mat II-43903, con todas las mejoras y en el estado de
23 ocupación que surge en auto, y con usufructo vitalicio del 100% a favor de la Sra.
24 María C. BASTERRECHEA de BARREYRO. La presente venta se realizó en la
25 suma de PESOS UN MIL CIEN (\$1.100,00), del cual el adquirente, conforme lo
MARTIN FERNANDO ELAIL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



TESTIMONIO



00951228

MARIA MONICA MARTIN
EscríbanaB 00951228
CE CE NU CI UN DO DO OC

1 proveyó lo siguiente: Santa Rosa, 22 de agosto de 2.001. Por secretaría procédase a
2 certificar las publicaciones acompañadas y agréguese la documentación que se
3 adjunta y de la rendición de cuentas de subasta practicada por el martillero y
4 liquidación de gastos presentada, ... Dra. Graciela Cristina Martin, Juez. - A fojas
5 161 Señor Juez: Liliana Aragón de Dasso, ... a V.S digo: I) Que en tiempo y forma
6 contesto el traslado conferido, solicitando se preste judicial aprobación a la subasta
7 realizada y a la rendición de cuentas practicada por el martillero. II) Habiendo
8 ejercido el derecho de compensación, solicito se tenga por obblado el saldo de precio
9 a la adquirente BANCO DE LA PAMPA. Proveer de conformidad que SERA
10 JUSTICIA. Liliana Aragón de Dasso, abogada.- A fojas 162 el tribunal proveyó lo
11 siguiente: Santa Rosa, 04 de septiembre de 2001. No habiendo sido observada, se
12 aprueba la operación de venta de la que informa el martillero a fs. 159 como
13 asimismo su cuenta de gastos y comisión practicada. Atento que la peticionante,
14 estaba autorizada a compensar, tiéñese por satisfecho el saldo de la subasta.
15 Siempre que no mediare oposición de terceros, hágase tradición del bien rematado,
16 a cuyo fin librese mandamiento. Dra. Graciela Cristina Martin, Juez.- A fojas 203,
17 204, 205, 206, 207 y 208 obran Mandamientos de Toma de Posesión por parte del
18 Banco de La Pampa SEM de los inmuebles subastados debidamente diligenciados.
19 A fojas 279/283 obra fotocopia de Poder General para Juicio del Banco de La
20 Pampa Sociedad de Economía Mixta – antes Banco de La Pampa, a favor de la
21 Doctora Gabriela Nardillo.- A fojas 314 obra fotocopia de Poder General para
22 Juicio del Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta – antes Banco de La
23 Pampa, a favor del Doctor Santiago María Coll.- A fojas 319 a 328 obra Contrato
24 de Cesión de Cartera de Créditos. A fojas 340 ACREDITA PERSONERIA...
25 Señora Jueza de Primera Instancia: Santiago María Coll, abogado, ... a V.S. me
MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



F°

TESTIMONIO

00951229

MARIA MONICA MARTIN
EscríbanaB 00951229
CE CE NU CI UN DO DO NU

aprobado por Decreto N° 57/2002, el que luego fuera modificado por el Decreto N° 463/09 y Contrato de Fideicomiso de Administración Anexo del 24 de abril de 2009.- A fojas 351 el tribunal proveyó lo siguiente. Santa Rosa, 4 de noviembre de 2014. I.- Agréguese la constancia que se acompaña ... Fabiana B. Berardi Jueza.- A fojas 357 el tribunal proveyó lo siguiente: Santa Rosa, 3 de febrero de 2015. ... Por presentado en el carácter invocado a mérito del poder agregado a fs. 314/8 y por constituido domicilio procesal. ... Dra. Adriana Pascual Secretaria.- Lo relacionado y transcripto concuerda con el expediente papel de referencia el que tuve a la vista para este acto.- Actuación N° 230762 de fecha 31/07/2023. **ACOMPAÑA PODER. SOLICITA AGREGUE A ESCRIBANA AL SIGE**.- Señor Juez: Rodriguez Arias, Valentina, en mi carácter de letrada apoderada de la parte ACTORA, ante V.S. comparezco y expongo: I.- Que vengo por el presente, en legal tiempo y forma, a acompañar PODER GENERAL PARA JUICIOS, solicitando desde ya su agregación al expediente.- II.-Habiendo sido designada para otorgar la escritura traslativa de dominio de los inmuebles subastados en autos "Banco de La Pampa c/ Barreyro Laura Raquel sobre Ejecutivo y Embargo Preventivo" Expte. C30844 en trámite ante el Juzgado 1 Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 solicito sea cargada en el SIGE la Escrivana María Mónica MARTIN. Provea V.S. de conformidad, que SERA JUSTICIA. - Valentina Rodríguez Arias. Actuación N° 2403377 de fecha 15/09/2023 ...A la Actuación 2307762, se agrega el poder acompañado y se tiene a la recurrente por presentada en el carácter invocado, por parte y por constituido el domicilio procesal dándosele la intervención que por ley le corresponda. Al punto II, se carga vía SIGE a la escrivana María Mónica MARTÍN.... María Luciana Almirall. - Lo relacionado y transcripto concuerda con las actuaciones judiciales de la Causa Nro. 30844

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA /JO



Fº

TESTIMONIO



00951230

MARIA MONICA MARTIN
EscribanaB 00951230
CE CE NU CI UN DO TR CE

1 ATESTACIONES NOTARIALES: 1) LE CORRESPONDEN: a doña Laura
2 Beatriz BARREYRO, argentina, Documento Nacional de Identidad número
3 17.161.520, casada en primeras nupcias con don Carlos Alberto Malgas,
4 domiciliada en calle 1º de Mayo N° 1035 de esta ciudad, el 33,33% de los
5 inmuebles ut supra relacionados: a) el descripto en el apartado 1) por Compra que
6 efectuó a don Ricardo Alberto Oviedo, casado en primeras nupcias con doña María
7 Alejandra Recalde, con fecha 09 de Marzo de 1.993, según escritura pasada ante el
8 Escribano de esta ciudad Héctor R. Maraschio, al folio 66 bajo el número 23 del
9 Registro número 8 a su cargo y fue inscripta en el Registro de la Propiedad
10 Inmueble de esta Provincia, bajo el Número de Entrada: 2245/93, Registrado
11 MATRICULA II-43903 y b) el descripto en el apartado 2) por Donación que le
12 efectuó don Rogelio Roberto Barreyro, casado en primeras nupcias con doña María
13 Concepción Basterrechea, con fecha 06 de Octubre de 1.989, según escritura pasada
14 ante la Escribana que fue de esta ciudad Libertad M. de Mena de Cavalli, al folio
15 2323 bajo el número 923 del Registro número 11 a su cargo y fue inscripta en el
16 Registro de la Propiedad Inmueble de esta Provincia, bajo el Número de Entrada:
17 7108/89, Registrado MATRICULA II-24676.- 2) DE LOS CERTIFICADOS que
18 se agregan a la presente y de los expedidos por el Registro de la Propiedad de esta
19 Provincia números: 15148 y 15145 (Dominio) y 15151 (Inhibiciones) todos de
20 fecha 04 de Junio del año 2.023 resulta: Que el DOMINIO CONSTA y no se
21 registran otros gravámenes, limitaciones y Segregaciones QUE: BASTERRECHEA
22 DE BARREYRO, MARIA CONCEPCION DNI 2311476 (100,00%)
23 USUFRUCTO CONSTITUCION DE USUFRUCTO DEL 100,00%; (100,00%) a
24 favor de BASTERRECHEA DE BARREYRO, MARIA CONCEPCION DNI
25 2311476, Fecha Nac. 07/10/1938; Nacionalidad argentina, Viuda en 1 nup. de

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



F°

TESTIMONIO



00951231

B 00951231
CE CE NU CI UN DO TR UN

1 suma alguna por Impuestos de Contribución Inmobiliaria hasta la segunda cuota del
2 año 2.024.- Del expedido por la Municipalidad de Santa Rosa: No adeudan
3 Derechos de Construcción, Servicios Municipales, Contribución de Mejoras y
4 Servicios Sanitarios al periodo 05/2024, Ref. Munic. 30496 y 1691.- A.F.I.P.
5 Impuesto a la Transferencia de los Inmuebles I.T.I. \$ 75,00.- Intereses: \$
6 10.442,34.- C.O.T.I. Código de Operaciones Inmobiliarias: No corresponde por
7 tratarse de venta judicial.- LEO al compareciente, quien la otorga y firma ante mí,
8 doy fe.- J. L. IDIART.- Ante mí: María Mónica MARTIN.- Está mi sello.-----

9 ----- CONCUERDA con su matriz que paso ante mí al folio 253 del Registro
10 Notarial número Uno a mi cargo.- Para el adquirente **BANCO DE LA PAMPA**
11 **SOCIEDAD de ECONOMIA MIXTA o BANCO DE LA PAMPA S.E.M.**
12 **FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA,**
13 **DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA** expido el presente **PRIMER**
14 **TESTIMONIO** en doce fojas de la serie "B" números 00951220, 00951221,
15 00951222, 00951223, 00951224, 00951225, 00951226, 00951227, 00951228,
16 00951229, 00951230 y 00951231 que sello y firmo en el lugar y fecha de su
17 otorgamiento.- Lo testado : a favor de la Dna María Concepcion
18 Basturchea de Barreyro , a favor de la Dna María Concepcion
19 Basturchea de Barreyro No vale ..

MARIA MONICA MARTIN
EscrivanaMARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



Fº 934

TESTIMONIO

ALICIA SUSANA GIANSONE
ESCRIBANA PUBLICA

B 00414850

1 PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO.- En
2 la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa,
3 República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo del
4 año dos mil catorce, ante mí, Alicia Susana GIANSONE, Escribana
5 Pública Autorizante, titular de este Registro Número TRES, com-
6 parece el señor Jorge Osmar RODRIGUEZ, argentino, documento na-
7 cional de identidad 10.549.667, que manifiesta ser divorciado y
8 domiciliarse en esta ciudad, mayor de edad, capaz, a quien
9 identifico en los términos del artículo 1002 inciso a) del CÓ-
10 dIGO Civil por ser persona de mi conocimiento, y quien INTER-
11 VIENE en este acto en su carácter de Apoderado, en nombre y re-
12 presentación del "BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA"

13 FIDUCIARIO en el marco del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE
14 CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA (Leyes 1902, 1922 y 1960-
15 Decreto N 57/2002), CUIT 33-70751189-9, con domicilio legal en
16 Pellegrini 255 de esta ciudad, a mérito de la documentación que
17 se relacionará.- Y EL COMPARCIENTE en el carácter invocado,
18 EXPONE: Que en razón de la subasta realizada en los autos "BAN-
19 CO DE LA PAMPA contra ROSA RAMON Y OTRO sobre EJECUCION
20 HIPOTECARIA", Expediente C-33603 en trámite por ante el Juzgado
21 de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería Número
22 Cinco de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de
23 La Pampa, con asiento en esta ciudad, el BANCO DE LA PAMPA SO-
24 CIEDAD DE ECONOMIA MIXTA como FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE AD-
25 MINISTRACION DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA (Leyes
MARTIN FERNANDO ELAL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA)



TESTIMONIO

ELICA CUSANI CHANSONE
ESCRIBANA PUBLICA

B 00414851

1 cripción I, Radio i, Manzana 41, Parcela 22, Partida 617.859 y
2 Ejido 047, Circunscripción I, Radio i, Manzana 19, Parcela 3,
3 Partida 698.795. A fojas 45 y 46 se ordena librar mandamiento
4 de intimación de pago, embargo y citación de remate, agregándose
5 de fojas 53 a 56 los mandamientos diligenciados. A fojas 58
6 y 59 se Juzgado manda llevar adelante la ejecución y a fojas 61
7 y 62 constan la notificación por cédula a los demandados. A fo-
8 jas 64 y 65 y 70 y 71 se agregan los oficios librados al Regis-
9 tro de la Propiedad Inmueble con constancia de la anotación de
10 los embargos. A fojas 72 la actora propone martillero y se li-
11 bren oficios para acreditar deudas y constatar estado de ocupa-
12 ción del inmueble, los cuales, diligenciados, y con los infor-
13 mes de dominio, catastro y rentas se agregan de fojas 76 a 103.
14 De fojas 106 a 108 se dicta la resolución que en su parte per-
15 tinente dice: "Santa Rosa, 17 de agosto de 2001.- AUTOS Y VIS-
16 TOS: De conformidad con lo solicitado y teniendo en cuenta el
17 estado actual del presente juicio: RESUELVO: Decretar la venta
18 en pública subasta de los inmuebles embargados en autos e in-
19 dividualizados como: 1 Inmueble de propiedad 100% del
20 Sr. Antonio Ramón Rosa, ubicada en calle A. del Paraguay 1056 de
esta ciudad. Inscripción de Dominio NE 7122/87 - Mat.II 24495.
21 Sup 478,60 m², Nomenclatura catastral Ej.047, Circ. I, radio i,
22 Maz 41, parc.22, Partida 617859.- 1 Inmueble de propiedad 100%
23 del Sr. Antonio R.Rosa, ubicado en Vuelta de Obligado 1689 de
esta ciudad. Inscripción de Dominio NE 8514/93 - 15091/98.



F.O.

TESTIMONIO

ALICIA SUSANA GIANSONE
ESCRIBANA PÚBLICA

B 00414852

1 la forma y por el término dispuesto en el art. 547 del C.P.C. en
2 el Boletín Oficial y diario La Arena de esta ciudad debiendo
3 consignar el domicilio del inmueble a subastar. Hágase saber al
4 martillero lo dispuesto en los arts. 548 y 552 del C.P.C. en
5 cuanto a la propaganda estése a lo que dispone el art. 548 úl-
6 tima parte del C.P.C.- ... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. DRA. GABRIE-
7 LA A. PIBOTTO. Juez".- A fojas 113 acepta el cargo el martillero
8 designado. A fojas 117 se dicta el auto que dice: "SANTA ROSA,
9 4 de septiembre de 2001. Agréguese la documentación acompañada.
10 Atento lo solicitado y constancias de autos, autorízase al
11 acreedor hipotecario BANCO DE LA PAMPA para que en el caso de
12 resultar comprador en la subasta ordenada a fs. 310/312 compense
13 el precio de compra y bajo la condición de asumir el pago pro-
14 porcional de los gastos de subasta y comisión del martillero,
15 la totalidad de los gastos y créditos preferentes, así como
16 también las deudas que en concepto de impuestos y tasas que pesa
17 sobre la enajenación o sean anterior al privilegio. Al punto
18 III) autorízase al martillero actuante a proceder de acuerdo a
19 lo establecido por el art. 550 del CPCC. DRA. GABRIELA A. PIBOT-
20 TO. Juez".- A fojas 120 el martillero designado que propone lu-
21 gar, fecha y hora de subasta. De fojas 127 a 138 rinde cuentas
22 el martillero actuante, agrega las constancias de edictos y pu-
23 blicaciones realizadas, y los boletos de compraventa sellados
24 de fecha 4 de octubre de 2001, de los que resulta que los in-
25 muebles fueron adquiridos por el mismo acreedor hipotecario,

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



TESTIMONIO

ALICIA SUSANA GIANSONE
ESCRIBANA PÚBLICA

B 00414853

1 el Banco en autos lo fue como Fiduciario del referido Fideico-
2 miso de Administración de Cartera y en consecuencia solicita
3 que al momento de diligenciar los mandamientos de posesión de
4 deje constancia de tal circunstancia, es decir que lo hace en
5 su carácter de Fiduciario; y a fojas 187 y 188 se ordena librar
6 mandamientos ampliatorios en tal sentido. A fojas 266 la parte
7 actora solicita se libre mandamiento para efectuar la toma de
8 posesión y el juez remite a lo dispuesto a fojas 162 y 187. A
9 fojas 335 se presenta el Dr. Santiago Coll acreditando el ca-
10 rácter de mandatario y a quien a fojas 337 se le da interven-
11 ción. A fojas 346 se ordenan nuevos oficios para toma de pose-
12 sión en razón de la manifestación de la actora de haber extra-
13 viado los anteriores. De fojas 412 a 416 y 417 a 421 obran los
14 mandamientos de posesión diligenciados donde constan que el
15 Banco de La Pampa SEM toma posesión en su carácter de Fiducia-
16 rio. A fojas 427 se dicta el auto que en su parte pertinente
17 dice: "Santa Rosa, 29 de junio de 2.012.- ... Atento lo solicitado
18 y constancias de autos, autorízase a la Escribana Alicia Susana
19 Giansone a efectuar la protocolización de las actuaciones sin
20 la comparecencia del demandado, conforme lo dispuesto por el
21 art. 556 inc. 1º del C.P.C.C.- NOTIFIQUESE. Dra. Fabiana B. Be-
22 rardi. Juez Subrogante Legal". Lo relacionado y transcripto
23 concuerda con los originales de la referencia.- SEGUNDO: DES-
24 CRIPCION DE LOS INMUEBLES SUBASTADOS: 1º) una fracción de te-
25 rreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en esta

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



TESTIMONIO

ALICIA SUSANA GIANSONE
ESCRIBANA PÚBLICA

B 00414854

1 Sur con el solar 4, y al Oeste con fondos del solar 16, los
2 tres últimos rumbos de su manzana y todo de acuerdo al plano
3 citado, del que resulta diferencia en más con respecto al titu-
4 lo de 111,7625 metros cuadrados.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido
5 047, Circunscripción I, Radio 1, Manzana 19, Parcela 3.- PARTI-
6 DA: 698.795.- TERCERO: PRECIO DE LA COMPRA: La compraventa se
7 efectuó por el precio total para los dos inmuebles de PESOS ON-
8 CE MIL NOVECIENTOS, que quedaron satisfechos en virtud de la
9 autorización para compensar otorgada a la adquirente.- CUARTO:
10 Impuesto el compareciente de los términos de esta escritura que
11 se otorga a favor de su representado, manifiesta su conformidad
12 y aceptación. Declara: a) Que el Banco de La Pampa SEM - Fidu-
13 ciario del Fideicomiso de Administración de Cartera, se encuen-
14 tra en posesión real y efectiva de los inmuebles adquiridos por
15 la tradición efectuada a su favor en la forma relacionada; b)
16 Que presta conformidad con el revalúo practicado en cumplimien-
17 to del Decreto Ley Provincial 594 del año 1.958; c) Que toma a
18 cargo el pago de cualquier reajuste en materia de impuestos,
19 tasas y contribuciones por el año en curso; d) Solicita de la
20 autorizante expida copia para su inscripción en el Registro de
21 la Propiedad.- QUINTO: I) ANTECEDENTES DOMINIALES: El inmueble
22 descripto en el punto Primero apartado 1º) a Antonio Ramón RO-
23 SA, argentino, documento nacional de identidad 11.242.679, ca-
24 sado en primeras nupcias con Marta Estela Carranza, domiciliado
25 en esta ciudad, por compra que efectuara a Catalina Moreno Ta-

MARTÍN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

Fº
TESTIMONIOALICIA SUSANA GIANSONE
ESCRIBANA PÚBLICA

B 00414855

1 por escritura del 7 de diciembre de 1.998 ante el Escribano
2 Juan Carlos Romero en el Protocolo del Registro Número 5 de es-
3 ta ciudad entonces a su cargo, y registrada al Número de Entra-
4 da 615/99 en las Matrículas II-24495 y II-34153, han sido can-
5 celadas al sólo efecto de escriturar ante la autorizante, según
6 oficios que tengo a la vista números 501 y 500 del 30 de abril
7 del año en curso y se registrarán simultáneamente con este ac-
8 to.-

III) **CERTIFICADOS ADMINISTRATIVOS:** Con los restantes cer-
9 tificados que también liberados se agregarán a la presente,
10 quedará acreditada la inexistencia de deuda por impuesto inmo-
11 biliario y tasas por servicios municipales y sanitarios.- IV)

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS: a) No se retiene
13 suma alguna en concepto del Impuesto a la Transferencia de In-
14 muebles, por no existir fondos depositados en autos, tal como
15 consta en la constancia bancaria que se agrega; y b) La presen-
16 te operación no se encuentra comprendida en el régimen estable-
17 cido por la Resolución General N°.2371 y modificatorias.- V)

ACREDITACION DE PERSONERIA y FACULTADES: a) El carácter de Fi-
19 duciario del BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA res-
20 pecto del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE LA PRO-
21 VINCIA DE LA PAMPA, y por el cual la Provincia de La Pampa es
22 FIDUCIANTE y BENEFICIARIO, resulta del Contrato de Fideicomiso
23 que en fotocopia autenticada se encuentra agregado a la escri-
24 tura pasada al folio 1042 del Protocolo del año 2.008 de este
25 Registro, al que me remito, suscripto con fecha 18 de febrero.

MARTIN FERNANDO ELAI
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



Fº

TESTIMONIO



B 00414856

1 doy fé.- Siguen las firmas de: JORGE OSMAR RODRIGUEZ. Ante mí:
2 ALICIA SUSANA GIANSONE. Está mi sello.- CONCUERDA con su escri-
3 tura matriz que pasó por ante mí, al folio 934 del Protocolo
4 del año 2.014 del Registro Notarial Número Tres del Departamen-
5 to Capital de la Provincia de La Pampa, a mi cargo, doy fé.-
6 PARA el adquirente BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
7 como FIDUCIARIO del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA DE
8 LA PROVINCIA DE LA PAMPA expido esta PRIMERA COPIA en siete fo-
9 jas de testimonio numeradas correlativamente del B 00414850 al
10 B 00414856 que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorga-
11 miento.

firmado 10242679 dalle 18/04/2014 i, i dalle firmado corris. dalle

ALICIA SUSANA GIANSONE
ESCRIBANA PUBLICA

SANTA ROSA, *18 de Septiembre* DE 2014
EN MI CARACTER DE ESCRIBANO GENERAL DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA,
CERTIFICO QUE LA PRESENTE *10242679*
INTEGRADA POR *10242679* FOJAS
QUE NUMERO, RUBRICO Y SELLO ES FIEL A SU
original QUE HE TENIDO A LA VISTA
DOY FE.-

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



F°284

DPRP PCIA. BUENOS AIRES /
01 0091939/707/05/2024
12:24:19 yme78 lp0562EGS-M
DIRECCION PROVINCIAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DPTO. RECEPCION Y PRIORIDADES
24 OCT 2024
ESTRITURA: CINCUENTA Y DOS. - TRANSMISION DE DOMINIO POR CUMPLIMIENTO

DE OBLIGACIONES PREEXISTENTES. - otorgada por "BANCO DE LA PAMPA

SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA" a favor de "BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE

DIRECCION PROVINCIAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DPTO. RECEPCION Y PRIORIDADES
21 AGO 2024
SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA" (fiduciaria FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA

LA PROVINCIA DE LA PAMPA). - En la ciudad de Bahía Blanca, Provincia

de Buenos Aires, a los diez días del mes de abril de dos mil
veinticuatro, ante mí, Esteban Gualberto Scoccia, Notario a cargo delRegistro Cincuenta y ocho de este Partido, comparecen: PRIMERO: GastónHernán ARROYO, argentino, nacido el 11 de agosto de 1979, Documento

Nacional de Identidad 27.597.011, CUIT 20-27597011-6, quién

manifiesta domiciliarse en calle Chiclana nº 350 esta ciudad de Bahía

Blanca.- SEGUNDO: Jorge Luis IDIART, argentino, nacido el 30 de

noviembre de 1959, Documento Nacional de Identidad 13.755.455, CUIT

20-13755455-1, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras

nupcias con Olga Elena Funes y domiciliarse en calle Victor Lordi

30 MAY 2024
DIRECCION PROVINCIAL DEL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DPTO. RECEPCION Y PRIORIDADES
30 MAY 2024
Comparcentes son personas capaces, por haberlos individualizado

conforme el artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial, como

que INTERVIENEN el señor Gastón Hernán Arroyo en nombre y
representación y en su carácter de apoderado del: "BANCO DE LA PAMPASOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA" (antes Banco de La Pampa) CUIT 30-50001251-6, con domicilio en calle Chiclana nº 350 de esta ciudad de
Bahía Blanca, en mérito a la siguiente documentación habilitante: a)Poder General Amplio que le fuera conferido por ante el escribano de
la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, MarceloMARTIN FERNANDO FLALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPACGBA 1262/02 Convenio
DIÁZ MARÍA VICTORIA
Registral S. 13006
R R12053603632693
AIR MAIL



ACTUACION NOTARIAL

GAA03054251

SUSTITUTO ALBERTO SCOCCHIA



PROTOCOLO

1 Santa Rosa, que en original tengo a la vista y en copia agrego a la
 2 presente.- b) Resolución de la Gerencia Cobranzas y Contencioso -
 3 Fideicomiso de Administración de Cartera - número 556, de fecha 26 de
 4 Diciembre de 2023, por la cual se autorizó el otorgamiento del
 5 presente acto.- LO RELACIONADO es conforme las constancias tenidas a
 6 la vista para este otorgamiento, doy fe, agregándose la copia
 7 autenticada del poder relacionado en primer término al folio 3201 de
 8 este Registro a mi cargo, protocolo año 2018, mientras que la restante
 9 documentación relacionada en copia autenticada es agregada a la
 10 presente.- Ambos apoderamientos, poseen facultades suficientes para
 11 el otorgamiento del presente y según manifiestan sus apoderados, se
 12 encuentran vigentes en todos y cada uno de sus términos, no habiendo
 13 sido revocados ni alterados total ni parcialmente.- Y en el carácter
 14 invocado, los comparecientes dicen: Que a los efectos de la
 15 transferencia de dominio sobre la mitad indivisa de los inmuebles que
 16 serán descriptos, otorgan el siguiente acto: PRIMERO: Que
 17 originariamente los señores Luis Fernandez y Elva Garzon eran
 18 titulares de dominio de los siguiente inmuebles: Dos lotes de terreno
 19 con todo lo en ellos adherido, plantado y/o edificado ubicados en la
 20 localidad de General Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca, parte de
 21 la Quinta 237, y que de acuerdo a plano de subdivisión de las
 22 Fracciones A, B, C, D, característica 7-186-75 forman parte de la
 23 MANZANA DOSCIENTOS VEINTICUATRO-a y se designan como: 1) LOTES
 24 VEINTICUATRO que forma esquina y mide: 17,00 metros de frente al Sud
 25 Oeste lindando con calle a ceder; 7,00 metros en su extremo frontal al MARTIN PERNANDO FERNANDEZ AL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



ACTUACION NOTARIAL

GAA030542100



PROTOCOLO

1 pasada por ante la escribana Mabel Corroza de Girotti, al folio 135
 2 del Registro Treinta y siete a su cargo. Inscripta en el Registro de
 3 la Propiedad Inmueble con fecha 28 de marzo de 1980, bajo el n° 75008
 4 con relación a la **Matrícula 40.576 del Partido de Bahía Blanca (007)**,
 5 cuyos testimonios tengo a la vista y anoto, doy fe.- **(007) SEGUNDO:**
 6 Que posteriormente, fallecido Luis Fernandez, en autos "Banco de la
 7 Pampa c/ Garzon, Elva y Fernandez, Claudio Omar s/ Cobro Ejecutivo"
 8 Expediente 88.829/95 que tramitara por ante el Departamento Judicial
 9 de Bahía Blanca, fueron subastados el cincuenta por ciento (50%) de
 10 los derechos y acciones hereditarios que poseían los demandados en el
 11 expediente sucesorio caratulado "Fernandez, Luis s/ Sucesión ab-
 12 intestato", Expediente número 30290 que tramitara por ante el Juzgado
 13 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 8 del Departamento
 14 Judicial de Bahía Blanca, los cuales fueron adquiridos por el "Banco
 15 de La Pampa Sociedad de Economía Mixta", teniéndose al mencionado
 16 Banco por subrogados en los derechos y acciones que correspondían a
 17 Claudio Fernandez y Elva Garzón en la mencionada sucesión, colocándose
 18 en el mismo lugar y prelación que los nombrados tenían.- **TERCERO:** Que
 19 posteriormente en la mencionada sucesión fueron adjudicadas a favor
 20 del "Banco de La Pampa Sociedad de Economía Mixta" la **MITAD INDIVISA**
 21 de los inmuebles antes descriptos, cuyas actuaciones fueron
 22 protocolizadas mediante escritura número 476, de fecha 10 de agosto
 23 de 2017, pasada por ante mí, al folio 1949 de este Registro a mi
 24 cargo. La misma fue inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble
 25 con fecha 5 de septiembre de 2017, bajo el número 1 812052/2, con

 MARTIN FERNANDO ELALL
 ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
 PROVINCIA DE LA PAMPA



ACTUACION NOTARIAL

GAA030582547 ALBERTO SCOCIA Notaria



PROTOCOLO

1 **PESOS (\$ 6.436.672) .- OCTAVO:** En virtud de lo expuesto, quedan
 2 transmitidos a la parte adquirente, "BANCO DE LA PAMPA SOCIEDAD DE
 3 ECONOMIA MIXTA" en su carácter de fiduciaria del FIDEICOMISO DE
 4 ADMINISTRACIÓN DE CARTERA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA la mitad
 5 indivisa de los inmuebles descriptos, el derecho de dominio y cedidos
 6 los derechos posesorios sobre los bienes relacionados y la mayor
 7 superficie que pudiere haber poseido la titular registrada, cualquiera
 8 fuere su origen y título, con todo lo adherido, plantado y/o edificado
 9 que existiere a la fecha, sea natural o artificialmente puesto, y
 10 obligada la parte transmitente a responder por evicción y vicios
 11 redhibitorios, como asimismo al saneamiento con arreglo a la ley aún
 12 en los casos de los artículos 1038, 1040 y 1053 del Código Civil y
 13 Comercial.- **NOVENO:** La parte adquirente acepta la transferencia de
 14 dominio y cesión de los derechos posesorios con la amplitud indicada,
 15 manifestando encontrarse en la posesión de la mitad indivisa de los
 16 inmuebles en la forma prevista, sin oposición alguna por parte de
 17 terceros, por la tradición realizada antes de este acto.- Manifiesta
 18 además la parte adquirente que, de acuerdo a lo establecido por la
 19 Ley 25.246 (modificada por ley 27.739) y la Resolución 242/2023 y
 20 concordantes, declara con carácter de declaración jurada que el origen
 21 del dinero con el que realizó la transferencia que aquí se instrumenta es
 22 lícito, no revistiendo además el carácter de Persona Políticamente
 23 expuesta, de acuerdo a lo estipulado por las Resoluciones 11/2011 y
 24 35/2023 de la Unidad de Información Financiera.- **DECIMO:** La parte
 25 transmitente declara, asumiendo la responsabilidad MARTIN FERNANDO ELALL
 ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
 PROVINCIA DE LA PAMPA



ACTUACION NOTARIAL

GAAD30582108

ESTE ACTA FUE SELLADO CON EL SILENTO SCOCIA

PROTOCOLO

1 adjudicación en autos caratulados "Fernandez Luis s/ Sucesión ab-
2 intestato", Expediente número 30290 que tramitara por ante el Juzgado
3 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 8 del Departamento
4 Judicial de Bahía Blanca, habiendo sido protocolizadas dichas
5 actuaciones mediante escritura número 476, de fecha 10 de agosto de
6 2017, pasada por ante mí, al folio 1949 de este Registro a mi cargo.
7 Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 5 de
8 septiembre de 2017, bajo el número 1.812052/2 con relación a las
9 **Matrículas 41.127 y 40.576 del Partido de Bahía Blanca (7)**. Y otorgada
10 escritura complementaria otorgada con fecha 4 de junio de 2018, bajo
11 el número 210 pasada por ante mí, al folio 1468 del Registro a mi
12 cargo. Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 8
13 de agosto de 2018, bajo el número 721077/9 con relación a las
14 Matrículas 41.127 y 40.576 del Partido de Bahía Blanca (7). **II) CON**
15 **LOS CERTIFICADOS:** Que tengo a la vista para este otorgamiento,
16 expedidos por el Registro de la Propiedad con fecha 20 de marzo de
17 2024 bajo los números 98 295736/3 para Anotaciones Personales y 98 98
18 293447/9 y 98 295087/5 para Dominio, que agrego a la presente resulta:
19 Que la sociedad transmitente no registra Anotaciones Personales que
20 le impidan disponer de sus bienes, y que el Dominio consta en la forma
21 solicitada, no reconociendo embargos, gravámenes, medidas cautelares,
22 derechos reales o personales o cualquier otra causa de oponibilidad
23 que impida el ejercicio de actos dispositivos, no estando afectado
24 por leyes especiales, a excepción de lo siguiente: Con relación a la
25 Matrícula 41.127 del Partido de Bahía Blanca: "ANOT. PROVTS. DE EMBARGOS LA
MARTIN FERNANDO GELLI
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA"



ACTUACION NOTARIAL

GAA03058314 MIGUEL SCOCCHIA
NOTARIO

1 presente, resultan deudas por tales imposiciones que afectan al
 2 inmueble, las mismas serán satisfechas por ella, obligándose la
 3 transmitente a reintegrar los importes que correspondieren a los
 4 períodos anteriores a la entrega de la posesión.- IMPUESTO A LAS
 5 GANANCIAS: Que se ha dado cumplimiento con la determinación del mismo,
 6 reteniéndose la suma de \$ 2895 resultante por aplicación de la
 7 alicuota expresada en el Artículo Séptimo y concordantes de la
 8 resolución 2139/06 de la Administración Federal de Ingresos Públicos.
 9 LEIDA Y RATIFICADA, firman los comparecientes por ante mí, DOY FE.-
 10 S/...-13 "VALE, - LA TRANSFERENCIA QUE ASÍ VALE,-

PROTOCOLO

ESTEBAN GUALBERTO SCOCCHIA
NOTARIOMARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA



ACTUACION NOTARIAL

BAA018210152



1 CONCUERDA el presente documento con su matriz que pasó por
2 ante mí, **ESTEBAN GUALBERTO SCOCCHIA**, Notario a cargo al
3 Registro CINCUENTA Y OCHO, del Distrito Notarial de Bahía
4 Blanca, al folio número doscientos ochenta y cuatro del
5 protocolo del año dos mil veinticuatro, doy fe.- Para **BANCO**
6 **DE LA PAMPA SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA** expido esta **Primer**
7 copia seis fojas de reproducción facsimilar correspondiente a
8 los números (GAA030582144/149) y el presente que firmo y
9 sello en Bahía Blanca a los treinta días del mes de abril del
10 año Dos mil veinticuatro.-

11

12

13

14

15

16

17

18

19 Al presente testimonio se le anexa
20 el "FOLIO DE SEGURIDAD"
Número **FSRP0168830.**-
CONSTE.-

21

22

23

24

25

ESTEBAN GUALBERTO SCOCCHIA
NOTARIO

ESTEBAN GUALBERTO SCOCCHIA
NOTARIO

MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

FIRPOL 8830



CORRESPONDE a la PRIMER copia de la escritura N° (52). CINCUENTA
Y DOS el diez días de abril de mil veinticuatro, formalizada en
seis fojas de reproducción facsimilar correspondiente a los
números al GAA Treinta millones quinientos ochenta y dos mil
ciento cuarenta y cuatro al GAA Treinta millones quinientos
ochenta y dos mil ciento cuarenta y nueve (GAA030582144/149) y un
Folio de Actuación Notarial N° Dieciocho millones doscientos
diez mil ciento cincuenta y dos (BAA018210152). CONSTE.

FOLIO DE SEGURIDAD

ESTEBAN GUALBERTO SCOCCHIA
NOTARIO

JULIETA SPINELLI
A/C División Inscripciones
BISAD 2024.1.GDEBA.DPRPMHYFCB
Dpto. Registraciones y Publicidad Área VI
Decán. Pcial. del Registro de la Propiedad

SANTA ROSA, ... DE ... DE 20 ...
EN MI CARACTER DE ESCRIBANO GENERAL DE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA,
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ...
INTEGRADA POR ...
QUE NUMERO, RUBRICO Y SELLO ES FIEL A SU
QUE HE TENIDO A LA VISTA
DOY FE.

MARTIN FERNANDO ELAL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

**"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"**

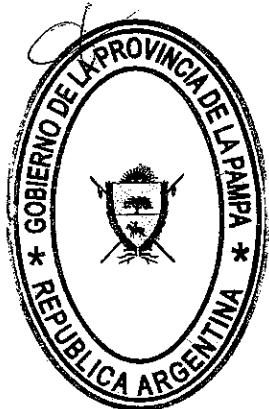
**"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"**

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa
APÉNDICE III

Obligaciones Negociables existentes: Código Emisor ALPA. Conforme formulario Adjunto a firmar por "LAS PARTES".

S.G.G.



A large, handwritten signature in black ink, which appears to be "SERGIO RAÚL ZILIOTTO". Below the signature, the text "GOBERNADOR DE LA PAMPA" is printed in a smaller, uppercase font.

SERGIO RAÚL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

1409

GENERAL DE GOBIERNO
de la Provincia, CERTIFICO:
SÓLO para el USO OFICIAL
de la misma, que la presente
fotocopia es fiel del ORIGINAL
que he tenido a la vista, y fe
MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

BOCAROL S.A.

DOMICILIO: Av. Santa Fe 251, piso 5º, Buenos Aires.

CAPITAL SOCIAL \$ 799.914

TITULO NOMINATIVO

NO ENDOSABLE

48.005 ACCIONES ORDINARIAS
DE

CLASE — CON DERECHO A 1 VOTO

VALOR \$ 48.005

VALOR \$ 48.005

Emitido por esta Sociedad, constituida en Buenos Aires el 4 de Octubre de 1984 con una duración de 99 años, de acuerdo a su Estatuto aprobado por _____ de fecha _____ de _____ año _____ e inscripto en el Registro Público de Comercio Inspección General de Justicia bajo el N°. 8.097, al Folio _____, del Libro 100 Tomo A _____ el 22 de Noviembre de 1984

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2001

ROGARSOUL S.A.
J. C. ROTELA
PRESIDENTE

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE VALORES NECOCIALES ESCRITURALES

<input type="checkbox"/> Acciones	<input type="checkbox"/> Bonos	COD.EMISOR ALPA	COD.LOCAL 26308
<input checked="" type="checkbox"/> Obligaciones Negociables	<input type="checkbox"/> Otros		

DATOS DEL GEDENTE - CONDOMINIO N° 1				N° TICKET
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL "BANCO DE LA PAMPA - FIDUCIARIO -"				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI 30-50001251-6		NACIONALIDAD
RPC N° 30045	F°	L°	T°	
CALLE Reconquista	N° 319	PISO/DEPTO 1		CÓDIGO POSTAL 1003
LOCALIDAD C.A.B.A.	PROVINCIA C.A.B.A.		PAÍS ARGENTINA	

DATOS DEL GEDENTE - CONDOMINIO N° 2				N° TICKET
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI		NACIONALIDAD
CALLE	N°	PISO/DEPTO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA		PAÍS	

Cantidad a transferir	Números 3.124.893
	Letras Tres millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y tres.

DATOS DEL BENEFICIARIO - CONDOMINIO N° 1				N° TICKET
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL "PROVINCIA DE LA PAMPA "				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI 30-69356485-5		NACIONALIDAD
RPC N°	F°	L°	T°	
CALLE CENTRO CIVICO	N° 3	PISO/DEPTO		CÓDIGO POSTAL 6300
LOCALIDAD SANTA ROSA	PROVINCIA LA PAMPA		PAÍS ARGENTINA	

DATOS DEL BENEFICIARIO - CONDOMINIO N° 2				N° TICKET
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL				
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI		NACIONALIDAD
CALLE	N°	PISO/DEPTO		CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA		PAÍS	

MARTIN FERNANDO ELALL ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DE LA PAMPA	
MARIA LIZ GIORDANINO SUBGERENTE GENERAL DE ADMINISTRACION	DANIEL R. BOU-KHAIR SUBGERENTE MESA DE DIFERENCIAS
N° Cuenta	Firma yclaración

IMPORTANTE: En este caso, los apoderados de personas físicas o jurídicas deberán certificar firmas y facultades ante escribano público y los titulares deberán presentar certificación ante escribano público por derecho propio. La certificación de firma del solicitante deberá contemplar la firma como tal y de corresponder, la autorización concedida.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE VALORES NEGOCIALES ESCRITURALES

<input type="checkbox"/> Acciones	<input type="checkbox"/> Bonos	COD.EMISOR ALPA	COD.LOCAL 26308
<input checked="" type="checkbox"/> Obligaciones Negociables	<input type="checkbox"/> Otros		

DATOS DEL CEDENTE - CONDOMINIO N° 1		N° TICKET	
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL "BANCO DE LA PAMPA - FIDUCIARIO -"			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI 30-50001251-6	NACIONALIDAD
RPC N° 30045	F°	L°	T°
CALLE Reconquista	N° 319	PISO / DEPTO 1	CÓDIGO POSTAL 1003
LOCALIDAD C.A.B.A.	PROVINCIA C.A.B.A	PAÍS	ARGENTINA

DATOS DEL CEDENTE - CONDOMINIO N° 2		N° TICKET	
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI	NACIONALIDAD
CALLE	N°	PISO / DEPTO	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	

Cantidad a transferir	Números 3.124.893
	Letras Tres millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y tres.

DATOS DEL BENEFICIARIO - CONDOMINIO N° 1		N° TICKET	
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL "PROVINCIA DE LA PAMPA "			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI 30-69356485-5	NACIONALIDAD
RPC N°	F°	L°	T°
CALLE CENTRO CIVICO	N° 3	PISO / DEPTO	CÓDIGO POSTAL 6300
LOCALIDAD SANTA ROSA	PROVINCIA LA PAMPA	PAÍS	ARGENTINA

DATOS DEL BENEFICIARIO - CONDOMINIO N° 2		N° TICKET	
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI	NACIONALIDAD
CALLE	N°	PISO / DEPTO	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA	PAÍS	

N° Cuenta	MARIA LIZ GIORDANI DANIEL RIBOU-KHAIR SUBGERENTE GENERAL SUBGERENTE MESA DE DANEY ADMINISTRACION	N° Cuenta	MARTIN FERNANDO ELAIL ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DE LA PAMPA
-----------	--	-----------	---

IMPORTANTE: En este caso, los apoderados de personas físicas o jurídicas deberán certificar firmas y facultades ante escribano público y los titulares deberán presentar certificación ante escribano público por derecho propio. La certificación de firma del solicitante deberá contemplar la firma como tal y, de corresponder, la autorización concedida.



**CAJA DE
VALORES**

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE VALORES NEGOCIABLES ESCRITURALES

Acciones Bonos
 Obligaciones Negociables Otros

COD.EMISOR ALPA	COD.LOCAL 26308
--------------------	--------------------

DATOS DEL CEDENTE - CONDOMINIO		N° TICKET	
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL "BANCO DE LA PAMPA - FIDUCIARIO -"			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI 30-50001251-6	NACIONALIDAD
RPC N° 30045	F°	L°	T°
CALLE Reconquista	N° 319	PISO / DEPTO 1	CÓDIGO POSTAL 1003
LOCALIDAD C.A.B.A.	PROVINCIA C.A.B.A	PAÍS ARGENTINA	

DATOS DEL CEDENTE/CONDOMINIO		N° TICKET	
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI	NACIONALIDAD
CALLE	N°	PISO / DEPTO	CÓDIGO POSTAL
LOCALIDAD	PROVINCIA		PAÍS

Cantidad a transferir	Números 3.124.893		
	Letras Tres millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa y tres.		
DATOS DEL BENEFICIARIO CONDOMINIO		N° TICKET	
NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN SOCIAL "PROVINCIA DE LA PAMPA"			
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	TIPO	CUIT/CUIL/CDI	NACIONALIDAD
RPC N°		30-69356485-5	
F°	L°	T°	
CALLE CENTRO CIVICO	N° 3	PISO / DEPTO	CÓDIGO POSTAL 6300
LOCALIDAD SANTA ROSA	PROVINCIA LA PAMPA	PAÍS	ARGENTINA

IMPORTANTE: En este caso, los apoderados de personas físicas o jurídicas deberán certificar firmas y facultades ante escribano público y los titulares deberán presentar certificación ante escribano público por derecho propio. La certificación de firma del solicitante deberá contemplar la firma como tal y, de corresponder, la autorización concedida.



CAJA DE VALORES

CONSTANCIA DE SALDO EN CUENTA

2 de junio de 2025

AGENTE DE REGISTRO

Se extiende la presente a pedido del interesado de conformidad con lo dispuesto por el art. 208 último párrafo de la Ley de Sociedades N°19.550, y en los términos del inciso b) del art. 129 de la Ley 26.831. El mismo sólo acredita la existencia del saldo registrado en la cuenta accionista, careciendo de valor negociable.-

Por Caja de Valores S.A.

Caja de Valores S.A.: Agente de Depósito Colectivo - Agente de Custodia, Registro bajo el N°18 de la CNV

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

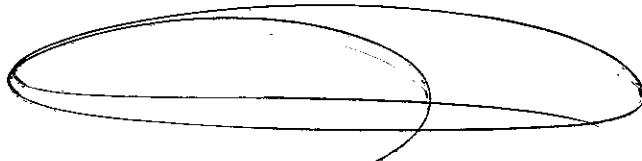
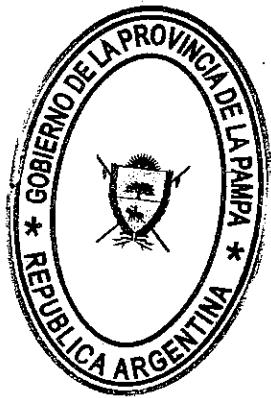
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD y JUSTICIA. A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

APÉNDICE IV

Acciones suscritas de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda., existentes en las cuentas N° 97589/0 y N° 98761/3. Conforme formulario Adjunto a firmar por "LAS PARTES".



SERGIO PAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

TRANSFERENCIA DE CUENTAS Y ACCIONES

Form.: GASO-ap-007

Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

CUENTA/S A TRANSFERIR:

9756910

St. Presidente

De mi consideración

Santa Rosa,

Fideicomiso de Administración Cuenta 9756910 asociado N° me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo de Administración a fin de solicitar la transferencia del/ de las cuenta/s y de sus acciones suscritas al día de la fecha, a favor de quien firma la presente en prueba de conformidad y aceptación.

A la espera de la resolución correspondiente, saludo a Ud. atte.

Datos asociado transferente

Asociado

Nombre y apellido

Domicilio

Fideicomiso de Administración Cuenta 9756910

DNI / LE / LC N° 33707511899

PROVINCIA DE LA PAMPA
Fideicomiso de Administración

Informe cuenta/s a transferir

Deuda:

Cuenta N°

Cant. de

Saldo deuda registrada periodos

Asociado Garante

Cuenta N°

Cant. de

Saldo deuda registrada periodos

Asociado Garante

Conceptos a liquidar

Cuenta N°

Concepto N°

Cuotas

Totales

Emitidas

Importe

Servicios Sociales

Datos de quien acepta la transferencia

Nombre y apellido

Asociado a la CPE

SI

NO

DNI / LE / LC N°

Domicilio

Tel. Fijo

Móvil

Requisitos cuentas activas

Se adjuntan fotocopias de DNI

Tipo de conexión

Correo Electrónico

*Presto conformidad y acepto la transferencia de las cuentas de los servicios y acciones,
y asumo la deuda existente, los conceptos a liquidar detallados más arriba y los consumos hasta la fecha
de efectiva transferencia aún no liquidados de las cuentas activas.*

SANTA ROSA 09 SEP 2025

En mi carácter de ESCRIBANO

GENERAL DE GOBIERNO

de la provincia, CERTIFICO:

SOLO para el USO OFICIAL
de la misma, que la presente
fotocopia es fiel del ORIGINAL Grabado
que he tenido a la vista, doy firma

Aclaración

Uso interno



MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

Atendido por CPE
WEIGEL SILVANA

Observaciones: Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.
JEFÉ ATENCIÓN AL PÚBLICO



Cooperativa Popular de Electricidad, Obras
y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda.

TRANSFERENCIA DE CUENTAS Y ACCIONES

Form.: GASO-ap-007

CUENTA/S A TRANSFERIR:

80761/3				
---------	--	--	--	--

Sr. Presidente

De mi consideración :

Fideicomiso de Administración Cuenta, asociado N° 80761/3, me dirijo a Ud. y por su intermedio al Consejo de Administración a fin de solicitar la transferencia del/ de las cuenta/s y de sus acciones suscritas al día de la fecha, a favor de conformidad y aceptación.

A la espera de la resolución correspondiente, saludo a Ud. atte.

Datos asociado transferente

Asociado

Nombre y apellido		Fideicomiso de Administración Cuenta	
DNI / LE / LC N° 337075168PP		Domicilio Disponible.	
PROVINCIA DE LA PAMPA Fideicomiso de Administración			

Informe cuenta/s a transferir

Deuda:

Cuenta N°	Saldo deuda registrada	Cant. de períodos	Asociado Garante

Aclaración

Cuenta N°	Saldo deuda registrada	Cant. de períodos	Asociado Garante

Conceptos a liquidar

Cuenta N°	Concepto N°	Cuotas Totales	Cuotas Emisiones	Importe	Servicios Sociales

Datos de quien acepta la transferencia

Nombre y apellido		Asociado a la CPE	
DNI / LE / LC N°		SI NO	
Domicilio			
Tel. Fijo	Móvil	Requisitos cuentas activas Se adjuntan fotocopias de DNI	Tipo de conexión
Correo Electrónico			

Presto conformidad y acepto la transferencia de los cuentas de los servicios y acciones.
y asumo la deuda existente, los conceptos a liquidar detallados más arriba y los consumos hasta la fecha
de efectiva transferencia aún no liquidados de las cuentas activas

Acepto _____

Uso interno	Firma	SANTA ROSA 09 SEPT 2021	Aclaración
Atendido p/CPE Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Ltda. MENDEL SANTANA ATENCION AL PUBLICO		En mi carácter de ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO de la provincia, CERTIFICO: SOLO para el USO OFICIAL de la misma, que la presente fotocopia es fiel del ORIGINAL que he tenido a la vista, doy fe MARTIN FERNANDO ELALI ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO PROVINCIA DE LA PAMPA	
Observaciones	Grabado	Firma	

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD y JUSTICIA. A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"

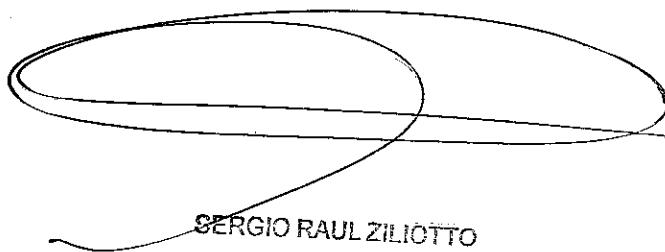
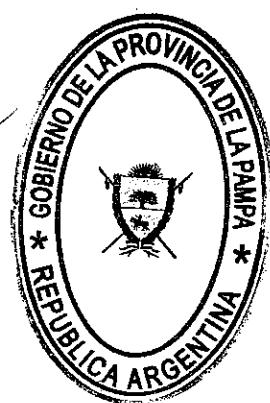
República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

APÉNDICE V

Títulos Nominativos de Acciones:

- a) Rogarsol SA – Título 9 – Acciones Nº 66285 al 114289 – Valor Nominal \$ 48.005
- b) Solares del Mar SA – Título 16 - Acciones Nº 509541 al 638128 – Valor Nominal \$ 128.588

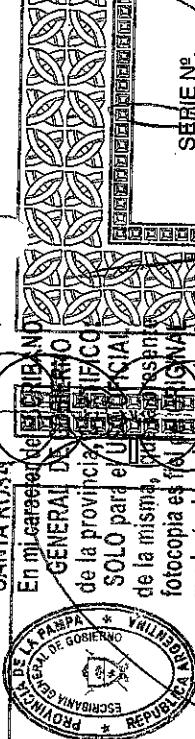
Se adjuntan cartulares originales de ambas especies.-



SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

SANTA ROSA

22 SEP 2015



SERIE N°.

TITULO N°.	16
------------	----

SERIE N°.

TITULO N°.	16
------------	----

ACCIONES N°.

509.541

AL N°.

638.128

SOLARES DEL MAR S.A.

DOMICILIO: Av. Santa Fe 1,460 - 5º piso - Capital Federal
CAPITAL SOCIAL \$ 4.818.987

NOMINATIVO
NO ENDOSABLE

TITULO NOMINATIVO

NOMINATIVO
NO ENDOSABLE

TITULO NOMINATIVO
NO ENDOSABLE

ACCIONES ORDINARIAS
DE \$ 1.- Valor Nominal c/u
CLASE CON DERECHO A 1 VOTO

Buenos Aires el 16 de Marzo del 20.00
Emitido por esta Sociedad, constituida en..... con una duración de años, de acuerdo a su Estatuto aprobado por.....

.....de fecha..... de..... del 20..... e inscripción en el I.G.J.
el 19 de Septiembre del 20.00
Bajo el N° 13.859, al Folio --, del Libro 12, tomo Sociedades por Acciones

Buenos Aires, marzo 01 del 20.01
.....

SOLARES DEL MAR S.A.

Presidente.....

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

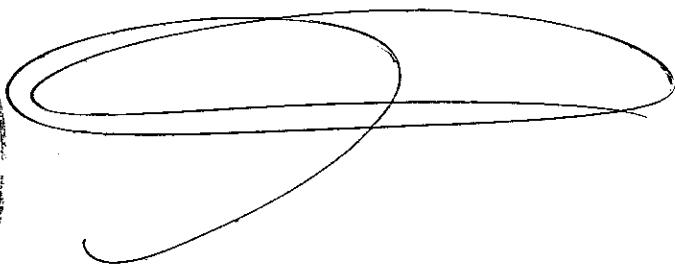
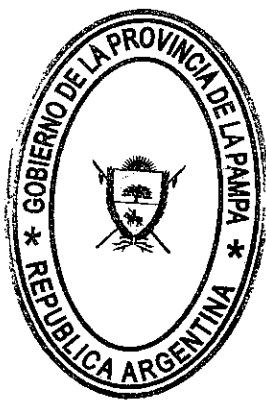
"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA. A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

APÉNDICE VI

Impresora RICOH PRO 907EX, Inventario TI 4112073, serie VS000800141
Se adjunta factura correspondiente.



SERGIO RAUL ZILIOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ORIGINALPROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACION**B**
COD. 006**FACTURA**

Razón Social: PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACION
Domicilio Comercial: Pellegrini 255 - Santa Rosa, La Pampa
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000089
Fecha de Emisión: 31/07/2025
CUIT: 33707511899
Ingresos Brutos: 9114408709
Fecha de Inicio de Actividades: 20/02/2001

CUIT: 30999075831

Apellido y Nombre / Razón Social: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Domicilio: Centro Cívico 0 Piso:03 - Santa Rosa, La Pampa

Condición de venta: Otra

Código	Producto / Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	Imp. IVA	Imp. Bonif.	Subtotal
	Impresora usada RICOH PRO 90 - Reintegro de Patrimonio Fiduciario	1,00	unidades	6623522,53	0,00	0,00	6623522,53

SANTA ROSA 09 SEP 2025

En mi carácter de ESCRIBANO
GENERAL DE GOBIERNO
de la provincia, CERTIFICO:
SOLO para el USO OFICIAL
de la misma, que la presente
fotocopia es fiel del ORIGINAL
que he tenido a la vista, doy fe



MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

Subtotal: \$ 6623522,53

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 6623522,53

Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)

IVA Contenido: \$ 629384,49

**ARCA**AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO**Comprobante Autorizado**

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

Pág. 1/1

CAE Nº: 75319497484660
Fecha de Vto. de CAE: 10/08/2025

DUPLICADO

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACION

B

COD. 006

FACTURA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000089

Fecha de Emisión: 31/07/2025

CUIT: 33707511899

Ingresos Brutos: 9114408709

Fecha de Inicio de Actividades: 20/02/2001

Razón Social: PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACION

Domicilio Comercial: Pellegrini 255 - Santa Rosa, La Pampa

Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 30999075831

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Condición de venta: Otra

Apellido y Nombre / Razón Social: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Domicilio: Centro Cívico 0 Piso:03 - Santa Rosa, La Pampa

Código	Producto/ Servicio	Cantidad	U. Medida	Precio Unit.	% Bon.	Imp. Bonif.	Subtotal
	Impresora usada RICOH PRO 90 - Reintegro de Patrimonio Fiduciario	1,00	unidades	6623522,53	0,00	0,00	6623522,53

SANTA ROSA 9 SEP 2025

En mi carácter de ESCRIBANO
GENERAL DE GOBIERNO
de la provincia, CERTIFICO:
SOLO para el USO OFICIAL
de la misma, que la presente
fotocopia es fiel del ORIGINAL
que he tenido a la vista, doy fe



MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

Subtotal: \$ 6623522,53
Importe Otros Tributos: \$ 0,00
Importe Total: \$ 6623522,53

Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)

IVA Contenido: \$ 629384,49

Pág. 1/1

CAE N°: 75319497484660

Fecha de Vto. de CAE: 10/08/2025



ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

TRIPPLICADO

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACIONB
COD. 006

FACTURA

Punto de Venta: 00002 Comp. Nro: 00000089
Fecha de Emisión: 31/07/2025

CUIT: 33707511899

Ingresos Brutos: 9114408709

Fecha de Inicio de Actividades: 20/02/2001

Razón Social: PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE
ADMINISTRACION
Domicilio Comercial: Pellegrini 255 - Santa Rosa, La Pampa
Condición frente al IVA: IVA Responsable Inscripto

CUIT: 30999075831

Condición frente al IVA: IVA Sujeto Exento

Condición de venta: Otra

Apellido y Nombre / Razón Social: TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Domicilio: Centro Cívico 0 Piso:03 - Santa Rosa, La Pampa

Código	Producto / Servicio	Cantidad	Unidad	Precio Unit.	Imp. IVA	Imp. Bonif.	Subtotal
	Impresora usada RICOH PRO 90 - Reintegro de Patrimonio Fiduciario	1,00	unidades	6623522,53	0,00	0,00	6623522,53

SANTA ROSA 09 SEP 2025

En mi carácter de ESCRIBANO
GENERAL DE GOBIERNO
de la provincia, CERTIFICO:
SOLO para el USO OFICIAL
de la misma, que la presente
fotocopia es fiel del ORIGINAL
que he tenido a la vista, doy fe



MARTIN FERNANDO ELALL
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA

Subtotal: \$ 6623522,53

Importe Otros Tributos: \$ 0,00

Importe Total: \$ 6623522,53

Régimen de Transparencia Fiscal al Consumidor (Ley 27.743)

IVA Contenido: \$ 629384,49



ARCA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO

Pág. 1/1

CAE N°: 75319497484660

Fecha de Vto. de CAE: 10/08/2025

Comprobante Autorizado

Esta Agencia no se responsabiliza por los datos ingresados en el detalle de la operación

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

"AÑO 2025: AÑO DE LA MEMORIA,
VERDAD y JUSTICIA. A 40 AÑOS DEL
JUICIO A LAS JUNTAS MILITARES"

República Argentina

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

ANEXO II

BALANCE DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA -
RENDICIÓN DE CUENTAS AL 31/07/2025

ANEXO II AL DECRETO N°

1911



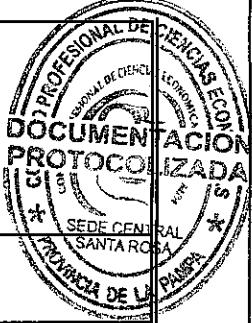
SERGIO RAUL ZILLOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Vct. FERNANDA B. GONZALEZ
MINISTRA DE LA PRODUCCION

Mr. GUIDO ALBERTO BISTERFELD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**PROVINCIA DE LA PAMPA
FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA**

*Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025, por extinción.
En ejercicio de facultades adicionales concedidas al P.E.P. por Ley 3075*

Denominación:	PROVINCIA DE LA PAMPA FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA	
Domicilio:	Pellegrini nº 255 - Santa Rosa - La Pampa.	
Forma Legal:	Fideicomiso Ley 24.441.	
Actividad:	Administración de cartera de créditos.	
Contrato:	<p>De fecha 10-01-2001. Modelo aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa, nº 11/01, de fecha 09-01-2-001. Modificado por D. nº 57/2002, de fecha 30-01-2-002; Decreto nº 463/2009, de fecha 30-03-2-009 y Decreto nº 175/2015, de fecha 11-05-2015, B.O. 22-05-2015. Decreto nº 8/2019, de fecha 08-01-2019, B.O. 18-01-2019. Decreto nº 3113/2020, de fecha 30-10-2020, B.O. 27-11-2020. Ley nº 3575, B.O. 29/12/2023, art. 24.</p>	
C.U.I.T. Nº	33-70751189-9	
Ejercicio Económico irregular por extinción nº:	25 (Veinticinco)	
Iniciado el:	01/01/2025	
Finalizado el:	31/07/2025	
Moneda de Cierre: Moneda homogénea por aplicación de R.539/2018 (J.G.) F.A.C.P.C.E. y R.T. 6.		
Capital Fiduciario neto ajustado:	24.909.905,62	
Fiduciante y Beneficiario:	PROVINCIA DE LA PAMPA	
Finalización del Plazo de Duración:	31/12/2023 s/Ley 3075 (En ejercicio de facultades adicionales concedidas al P.E.P.)	

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. NORBERTO ESTEBAN NICOLAS
CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
GERENTE GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. ALEXIS GASTON VIGLIA
PRESIDENTE

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 07/08/2025

ESTUDIO SAEZ Y ASOC. S.C.
C.P.C.E. LA PAMPA Tº I, Fº 10
C.P.N. MONICA C. TOUNDAIAN
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA
Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.



ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL FIDUCIARIO

	Nota	Al 31-07-2025	
ACTIVO EN FIDEICOMISO			
ACTIVO CORRIENTE EN FIDEICOMISO			
Caja y Bancos en Fideicomiso	2	3.317.441,88	13.809.629,77
Otros Créditos	4	218.151,23	251.991,13
Créditos Diversos en Fideicomiso	5	1.633.349,43	1.186.210,25
TOTAL ACTIVO CTE. EN FIDEICOMISO		5.168.942,54	15.247.831,15
ACTIVO NO CORRIENTE EN FIDEICOMISO			
Otros Créditos	4	1.026.820,62	1.125.029,80
Inversiones en Fideicomiso	6	446,00	513,35
Bienes de Uso y Diversos en Fid. (Anexo I)	7	17.874.443,65	17.874.920,41
TOTAL ACTIVO NO CTE. EN FIDEICOMISO		18.901.710,27	19.000.463,56
TOTAL ACTIVO EN FIDEICOMISO		24.070.652,81	34.248.294,71
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE EN FIDEICOMISO			
Obligaciones Div.- Impositivas, en Fid.	9	-	21.285,78
TOTAL PASIVO CTE. EN FIDEICOMISO		-	21.285,78
PASIVO NO CORRIENTE EN FIDEICOMISO			
No existe		-	-
TOTAL PASIVO NO CTE. EN FIDEICOMISO		-	-
TOTAL PASIVO EN FIDEICOMISO		-	21.285,78
PATRIMONIO NETO EN FIDEICOMISO			
S/Est. de Evolución del Patrimonio Neto	13/15	24.070.652,81	34.227.008,93
PASIVO MAS PAT. NETO EN FIDEICOMISO		24.070.652,81	34.248.294,71

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCARIO
C.P.N. NORBERTO ESTEBAN NICOLAS
CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCARIO
C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
GERENTE GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCARIO
C.P.N. ALEXIS GASTON IVIGLIA
PRESIDENTE

Firmado a efectos de su
identificación con nuestro
informe de fecha 04/08/2025.

ESTUDIO SAEZ Y ASOC. S.C.
C.P.C.E. LA PAMPA Tº I, Fº 10
C.P.N. MONICA C. TOUNDAIAN
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA
Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.



ESTADO DE RESULTADOS FIDUCIARIO

	Al 31-07-2025	Ejercicio 2024
RESULTADOS ORDINARIOS		
INGRESOS FIDUCIARIOS		
Ingresos Financieros		
- Intereses	26.784,38	24.046.292,13
Total Ingresos Financieros	26.784,38	24.046.292,13
PREVISIONES FIDUCIARIAS		
Cargos por Previsión Deudores Incobrables (Nota 3.6.)		(764.368,43)
Desafectación de Previsiones Ds.Incob. (Nota 3.6.)	11.782,11	1.155.930,12
Total Previsiones	11.782,11	391.561,69
GASTOS FIDUCIARIOS		
Gastos de Administración (s/Anexo II)	(7.922.892,62)	(23.035.538,18)
Gastos Financieros - R.E.C.P.A.M.	(1.711.010,15)	(14.783.629,20)
UTILIDADES DIVERSAS FIDUCIARIAS		
Utilidad por Bienes Diversos	-	62.689,96
Recupero de Créditos	-	476.646,20
Ajustes de valuación Otros Créditos	31.564,65	108.154,81
Otros Ingresos	36.800,00	596.607,78
PERDIDAS DIVERSAS FIDUCIARIAS		
Donaciones (Nota 24)	-	(2.807.494,81)
Resultado Fiduciario Ordinario	(9.526.971,63)	(14.944.709,62)
Resultado Fiduciario	(9.526.971,63)	(14.944.709,62)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. NORBERTO ESTEBAN NICOLAS
CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
GERENTE GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. ALEXIS GASTON VIGLIA
PRESIDENTE

Firmado a efectos de su
identificación con nuestro
informe de fecha 31/08/2025.
ESTUDIO SAEZ Y ASOC. S.C.
C.P.C.E. LA PAMPA Tº I, Fº 10
C.P.N. MONICA C. TOUNDAIAN
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

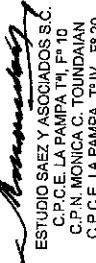
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA
Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO FIDUCIARIO

RUBROS	APORTES DEL FIDUCIANTE-BENEFICIARIO			RESULTADOS NO ASIG. FIDUCIARIOS	TOTAL
	CAPITAL EN FIDEICOMISO	REINTEGRITO CAPITAL EN FID.	AJUSTE AL CAPITAL EN FID.		
Saldos al inicio ajustados	120.378.836,32	(137.170.586,40)	41.701.655,70	9.317.103,31 (629.384,49) (9.526.971,63)	34.227.008,93 (629.384,49) (9.526.971,63)
Reintegros en Fideicomiso	-	-	-		57.301.246,79 (2.284.071,92) (14.944.709,52)
Resultado al cierre del Ejercicio					
Saldos al cierre del Periodo	120.378.836,32	(137.170.586,40)	41.701.655,70	(839.252,81)	24.070.652,81
					34.227.008,93

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro Informe de fecha 04/08/2025.


 ESTUDIO SÁEZ Y ASOCIADOS S.C.
 C.P.C.E. LA PAMPA 1º F° 10
 C.P.N. MONICA C. TOINDAIA
 C.P.C.E. LA PAMPA, TIV - F° 20


 BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. ALEXIS GASTÓN VIGLIA
 PRESIDENTE


 BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. NORBERTO E. TEBALD NICOLAS
 CONTADOR GENERAL



PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA
Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.



ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO FIDUCIARIO

Variaciones del Efectivo en Fideicomiso	Al 31-07-2025	Al 31-12-2024
Efectivo al inicio del ejercicio	13.809.629,77	28.445.375,12
Efectivo al cierre del período	3.317.441,88	13.809.629,77
Variación neta de efectivo en Fideicomiso	(10.492.187,89)	(14.635.745,35)

Causas de las Variaciones		
Actividades Operativas	(9.862.803,40)	(6.506.217,11)
Actividades de Financiación	(629.384,49)	(8.129.528,24)
Variación Neta del Efectivo en Fideicomiso	(10.492.187,89)	(14.635.745,35)

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCARIO
C.P.N. NORBERTO ESTEBAN NICOLAS
CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCARIO
C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
GERENTE GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCARIO
C.P.N. ALEXIS GASTON IVIGLIA
PRESIDENTE

Firmado a efectos de su identificación
con nuestro informe de fecha 04/08/2025.
ESTUDIO SAEZ Y ASOC. S.C.
C.P.C.E. LA PAMPA Tº I, Fº 10
C.P.N. MONICA C. TOUNDAIAN
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA
Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

1. El Fideicomiso de Administración, ha sido constituido por contrato de fecha 10-01-2.001 celebrado en el marco de la Ley 24.441 y el D. 780/95, entre la Provincia de La Pampa, en su calidad de Fiduciante y único Beneficiario, y el Banco de La Pampa, en su calidad de Fiduciario.
 El objeto del Fideicomiso es realizar las gestiones judiciales y extrajudiciales necesarias y convenientes para el cobro de los créditos que integran la cartera judicial y morosa, adquirida por el Estado Provincial y cedida en Fideicomiso.
 El Poder Ejecutivo Provincial, mediante el Decreto nº 57/2.002, de fecha 30 de enero de 2.002, publicado el día 8 de febrero de 2.002, que se encuentra vigente, aprobó el contrato de modificación y nueva implementación del Fideicomiso de Administración de Cartera, que incluye la extensión del plazo de duración a quince años, estableciendo que la dirección estará a cargo de un Consejo Directivo, integrado por dos miembros administradores en representación del Ministerio de la Producción y del Ministerio de Hacienda y Finanzas, respectivamente. En consecuencia desde su vigencia efectiva, el día 25 de febrero de 2.002, el Banco de La Pampa en su carácter de Fiduciario, sólo ha asumido la responsabilidad de las tareas administrativo-contables de todas las resoluciones y operaciones, que el Consejo Directivo le ha notificado. Mediante Decreto nº 463/2.009 de fecha 30-03-2.009 ha sido aprobada la modificación del contrato de Administración, del que surge que el Banco deberá adoptar las medidas necesarias y realizar las acciones para el recupero de los créditos, en un nuevo marco normativo y el acuerdo ha sido celebrado en fecha 24-04-2.009.
 El Poder Ejecutivo Provincial, mediante Decreto nº 175/2.015 de fecha 11 de mayo de 2.015, publicado en Boletín Oficial de fecha 22 de mayo de 2.015, aprobó la modificación del artículo 4º del contrato, extendiendo el plazo de duración por tres años adicionales, hasta el día 9 de enero de 2.019. Mediante Decreto 8/2019 de fecha 8 de enero de 2.019, publicado en el Boletín Oficial del día 18 de enero de 2.019, extendió el plazo hasta el día 9 de enero de 2.021. Mediante Decreto nº 3113/2.020 de fecha 30 de octubre de 2.020, publicado en Boletín Oficial de fecha 27 de noviembre de 2.020, aprobó la modificación del artículo 4º del contrato, extendiendo el plazo de duración por cinco años, hasta el día 9 de enero de 2.026.
 Mediante Ley 3575, publicada en el Boletín Oficial de fecha 29 de diciembre de 2.023, se dispuso la finalización del Fideicomiso, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley, facultándose al Poder Ejecutivo a realizar lo necesario para la finalización del contrato de Fideicomiso.
2. En el rubro Caja y Bancos en Fideicomiso, se expone el saldo contable de la cuenta corriente en pesos nº18.443/4, abierta en el Banco de La Pampa S.E.M., Casa Central.
3. En el rubro Préstamos en Fideicomiso:
 - 3.1. Se exponen los saldos de cartera judicial y morosa de créditos de la Provincia de La Pampa, cedida en propiedad fiduciaria al Banco de La Pampa.
 - 3.2. El criterio de valuación aplicado ha sido valor de adquisición, de acuerdo con el apartado 4.5.2. de la segunda parte de la R.T. 17. y para los ejercicios iniciados a partir del 1 de julio de 2.015, en función de la Resolución Técnica 41 de la F.A.C.P.C.E. aprobada por R. 27/2015 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa.
 - 3.3. El valor residual de la cartera de créditos asciende a la suma de \$ 15.980.690,67, cifra nominal excepto en cuanto corresponde a créditos refinanciados. La suma neta de previsiones asciende cero.
 - 3.4. Mediante convenio de fecha 21/10/2.022 con el Banco de La Pampa S.E.M., se acordó el aporte de créditos por la suma de \$ 594.199,34, en el marco de las Leyes 1902, 1922, 1960 y 3.223 y el Decreto 2535/22.
 - 3.5. No se incluye saldo a cobrar al Banco de La Pampa, en concepto de saldo de bienes recibidos en defensa de créditos a rendir, de los que se ha tomado conocimiento de su posesión.

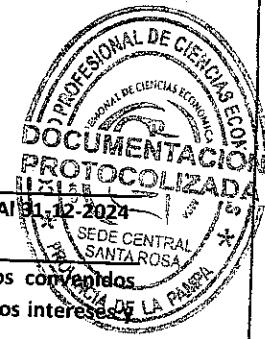
BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. NORBERTO ESTEBAN NICOLAS
 CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
 GERENTE GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. ALEXIS CASTON IVIGLIA
 PRESIDENTE

Firmado a efectos de su
 identificación para nuestro informe de
 fecha 04/08/2025.
 ESTUDIO SAEZ Y ASOCIADOS S.C.
 C.P.C.E. LA PAMPA Tº I, Fº 10
 C.P.N. MONICA C. TOUNDAIAN
 C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA
Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.

**NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES**

Al 31-07-2025

Al 31-12-2024

SEDE CENTRAL
SANTA ROSA

- 3.6. A partir de la celebración del Contrato de Fideicomiso, debido a la caducidad de los plazos originalmente y por aplicación del criterio de prudencia, no han sido registrados masivamente los intereses y ajustes, excepto por nuevos convenios de refinanciación suscriptos a partir del Ejercicio 2.003. El saldo de la cartera de préstamos se encuentra totalmente previsionado. En el presente ejercicio no se han constituido previsiones y se han desafectado previsiones por 11.782,11.
- 3.7. Desde el inicio del ejercicio han sido registradas cobranzas por un total de \$ 26.250,28. El monto indicado incluye impuestos.
- 3.8. Las razones y objetivos de la existencia del Fideicomiso, la naturaleza del Fiduciante-Beneficiario, las diferencias con una empresa en marcha y las características de su principal activo, considerando todo lo detallado en apartados anteriores, podrían originar un distanciamiento de normas contables profesionales de valuación.
4. En el rubro Otros Créditos se expone el saldo de Obligaciones Negociables Clase A, escriturales emitidas por Alpargatas Calzados S.A.I.C. (denominada actualmente Topper Argentina S.A.), en reemplazo de los préstamos cedidos al Fideicomiso. Las O.N. han sido acreditadas en Caja de Valores S.A. a nombre del Banco de La Pampa-Fiduciario, en fecha 17-09-2.007, por un valor nominal de \$ 3.124.893,00 y han sido valuadas en cumplimiento de la R.T. 17 de la F.A.C.P.E., punto 4.5.4..

Obligaciones Negociables – Corriente
Obligaciones Negociables – No Corriente

218.151,23	251.991,13
1.026.820,62	1.125.029,80
1.244.971,85	1.377.020,93

5. El rubro Créditos Diversos incluye:
En el Activo Corriente:

Imp. al Valor Agregado, saldo a favor	1.629.722,22	1.182.287,12
Imp. Ingresos Brutos-Saldos a Favor	3.627,21	3.923,14
Total Corriente	1.633.349,43	1.186.210,26

6. En el rubro Inversiones en Fideicomiso incluye:

Acciones de Cooperativa - Activo no Cte.	446,00	513,35
--	--------	--------

El saldo del rubro refleja sólo acciones de la Cooperativa Popular de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Santa Rosa Limitada y en el Ejercicio 2024 se recuperó el saldo de Acciones de la Coop. de Servicios Publicos de Gral. Acha Limitada.

Las acciones de Rogarsol S.A. y Solares del Mar S.A., recibidas en defensa de créditos, valuadas a su valor nominal y de incorporación, ajustado con criterio de prudencia, en el marco de la R.T. 41, se encuentran totalmente previsionadas.

7. Los rubros Bienes de Uso y Bienes Diversos, en Fideicomiso, se exponen en el Cuadro Anexo I y han sido valuados según costo de origen menos amortizaciones acumuladas al cierre de ejercicio, reexpresados. A tales fines ha sido aplicado la R.T. 6 y sus modificatorias de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.) y la R. 539/2018 (J.G.) de la F.A.C.P.C.E. a partir del Ejercicio 2018 aplicando la variación del I.P.C., partiendo de valores reexpresados anteriormente mediante coeficiente que surge de la evolución del I.P.I.M. desde el 31-12-2.001, hasta el 30-09-2.003, en cumplimiento de la R.T. 6, modificada por la R.T. 19 y la Resolución nº 287/2003, de la F.A.C.P.C.E. (B.O. 08-01-2.004), en relación al apartado 3.1. de la Resolución Técnica nº 17. Los valores del rubro se estiman inferiores a su valor recuperable, a nivel global, en función de valores netos de realización por aplicación de la R.T. 41 de la F.A.C.P.C.E. a partir del Ejercicio 2.016. Se incluyen bienes registrables, cuyas inscripciones en los registros se encuentran pendientes de formalización. Los bienes de uso, han sido transferidos al Fiduciante con anterioridad al cierre de ejercicio 2018, como reintegro de capital fiduciario.

8. El rubro Otros Activos no registra saldos.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. NORBERTO ESTEBAN NICOLAS
CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
GERENTE GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. ALEXIS GASTON IVIGLIA
PRESIDENTE

Firmado a efectos de su
identificación con nuestro informe de
fecha 04/08/2025

ESTUDIO SAEZ Y ASOCIADOS S.C.
C.P.C.E. LA PAMPA Tº I, Fº 10
C.P.N. MONICA C. TOUNDAIAN
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA
Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

Al 31-07-2025

Al 31-07-2024

9. El rubro Obligaciones Diversas – Impositivas, del Pasivo Corriente, incluye:
Imp. Ingresos Brutos Pcia. B.A.
Ret. y Percep. Imp. Ingresos Brutos
Total _____
21.178,40
21.285,78
Por tratarse de deudas que se cancelan en el mes posterior al cierre de cada período y su pago anticipado no genera derecho a descuento alguno y de acuerdo con la R.T. 41 de la F.A.C.P.C.E., las mismas se exponen a sus valores nominales.
10. No se registra deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la Provincia de La Pampa, habiendo sido solicitada la inscripción como exento al igual que en las restantes jurisdicciones. El Fideicomiso es contribuyente del citado impuesto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires.
11. El rubro Obligaciones Diversas – Otras, del Pasivo corriente no registra saldos.
12. La Administración Federal de Ingresos Públicos, en respuesta a la Consulta Vinculante presentada el día 19 de diciembre de 2.000, sobre impuestos nacionales, ha manifestado mediante nota nº 2015/04 de fecha 29 de julio de 2.004 que este Fideicomiso: se encuentra exento en el Impuesto a las Ganancias (art. 20, inciso a.) y en el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, gravado en el Impuesto al Valor Agregado y debió actuar como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Intereses y el Costo del Endeudamiento Empresario, durante su vigencia.
La respuesta recibida, brinda certeza sobre el criterio adoptado y mantenido desde el inicio de sus actividades. En consecuencia no corresponde la registración por el método diferido (R.T. 17, Segunda Parte, Sección 5.19.6.3.y R.T. 9, Segunda Parte, Capítulo VI, sección C.7.) y a partir del Ejercicio 2.016 por aplicación de la R.T. 41 de la F.A.C.P.C.E..
13. La cuenta Capital en Fideicomiso representa el capital de la Provincia de La Pampa, integrado por la cartera de créditos cedida en propiedad fiduciaria al Banco de La Pampa, en el marco del Contrato de Fideicomiso de Administración, del día 10 de enero de 2.001, el Decreto 57/2.002 y las Leyes nº 1.902, 1.922, 1.960 y 2.150. La citada cartera había sido cedida previamente a la Provincia de La Pampa, por el Banco de La Pampa, en el marco de normas citadas y se integra de la siguiente forma:

Cesión según contrato de fecha:

11-10-2.000	20.000.000,00	23.020.000,00
06-12-2.000	8.191.671,00	9.428.613,32
23-03-2.001	16.975.030,00	19.538.259,53
29-06-2.001	19.833.299,00	22.828.127,15
20-11-01 y Acta del 31-12-01	54.784.636,98	63.057.117,16
21-10-2.022	594.199,34	683.923,44
Total	<u>120.378.836,32</u>	<u>138.556.040,60</u>

14. En cuentas de Reintegros Capital y de Resultados en Fideicomiso, se han registrado sumas reintegradas al Fiduciante – Beneficiario, provenientes de recuperos de Créditos Cedidos en Fideicomiso, netas de gastos y otras erogaciones, de acuerdo con el siguiente detalle en valor de origen: Reintegros de Capital:

En efectivo	119.123.787,76	119.123.787,76
En efectivo -reasignado 2014	2.438.965,68	2.438.965,68
En Títulos Públicos, cot. valor técnico	4.848.811,83	4.848.811,83
En LECOP	217.227,95	217.227,95
En Certif. Plazo Fijo Reprogramados	430.106,95	430.106,95
En especie – Otros	5.295.169,48	5.295.169,48
Reasignacion en 2023	77.579.877,14	77.579.877,14
Subtotal reintegros de capital	<u>209.933.946,79</u>	<u>209.933.946,79</u>
Absorción resultados	(72.763.360,39)	(72.763.360,39)
Total Reintegros de Capital netos	<u>137.170.586,40</u>	<u>137.170.586,40</u>

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04/08/2023.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. NORBERTO ESTEBAN NICOLAS
CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
GERENTE GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCIARIO
C.P.N. ALEXIS GASTON IVIGLIA
PRESIDENTE

ESTUDIO SAEZ Y ASOCIADOS S.C.
C.P.C.E. LA PAMPA Tº I, Fº 10
C.P.N. MONICA C TOUNDAIAN
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA
Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AI 31-07-2025



14'	Reintegro de Resultados/Resultados Asignados-Efectivo	139.155.952,23
	Reintegro de Resultados/Res. Reasignados Ef. 2014	(2.438.965,68)
	Reintegro de Resultados/Resultados Asignados-En especie	10.366.036,93
	Reintegro de Resultados en especie-Ajuste	(6.193.439,12)
	Reasignación en 2023	(77.579.877,14)
	Reintegro de Resultados en Ej. 2024	3.536.129,60
	Reintegro de Resultados-Ajuste, en Ej. 2024	1.381.718,36
	Reintegro de Result. Ej. 2025. IVA de bienes muebles a restituir	629.384,49
	Total Reintegros de Resultados en Fid..	68.856.939,67
	Absorción resultados y aj.	(60.169.220,85)
	Total Reintegros de Resultados en Fid. netos	8.687.718,82
	Total Reintegros del Patrimonio Neto en Fid.	145.858.305,22
		163.328.074,89

15. En las cuentas Capital Fiduciario y Reintegro de Capital Fiduciario, el ajuste por inflación se expone por separado.
16. Bienes de disponibilidad restringida: No hemos tenido evidencia de su existencia.
17. Las Previsiones en Fideicomiso sobre cartera refinaciada, no sufrieron variaciones durante el ejercicio.
18. Responsabilidades Eventuales: No hemos tenido evidencia de su existencia.
19. No hemos tenido evidencia de hechos posteriores al cierre que afecten significativamente la situación patrimonial o los resultados a esa fecha.
20. No se han registrado en el ejercicio, ajustes a resultados de ejercicios anteriores.
21. A la fecha de cierre del ejercicio, no se registran acciones legales contra el Fideicomiso, sin sentencia firme o pendientes de conclusión final.
22. **Unidad de Medida:** Los estados contables han sido preparados utilizando moneda homogénea, de conformidad con Normas Contables Profesionales (NCP) de la F.A.C.P.C.E, en el marco de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E. y la Resolución (J.G.) n° 539/2018 de la F.A.C.P.C.E. aprobada por R. 5/2018 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa, de fecha 27-11-2018, modif. por R. 1/2019, de fecha 08/05/2019, considerando la evolución del I.P.C. hasta el 30/06/2025, por tratarse del último índice mensual publicado a la fecha de elaboración de los estados contables del ejercicio irregular por extinción del Fideicomiso y que la variación de 07/2025 se estima de escasa significación. El Fideicomiso ha ejercido la opción de no informar en notas la composición de las causas del estado de flujo de efectivo requerida por la Interpretación 2. Los estados contables habían sido preparados en el marco de Normas Contables Profesionales, aplicando procedimientos de reexpresión al 30/09/2003 en el marco de la R.T. 6 de la F.A.C.P.C.E. y sus modificatorias, posteriormente discontinuados durante la vigencia del Decreto 664/2003, que derogó los alcances del D. 1269/02.
23. En el marco de la Resolución Técnica 41 aprobada por el C.P.C.E. de la Provincia de La Pampa, se considera conveniente exponer:
 - 23.1. Que con relación a otros créditos y otros pasivos en moneda, no han sido segregados componentes financieros implícitos y las mediciones se realizan al valor nominal de los flujos de fondos previstos, ante las dificultades para establecer una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor tiempo del dinero y los riesgos específicos de las operaciones y por aplicación de la R.T. 41 de la F.A.C.P.C.E. a partir del Ejercicio 2.016.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. NORBERTO ESTEBAN NICOLAS
 CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
 GERENTE GENERAL

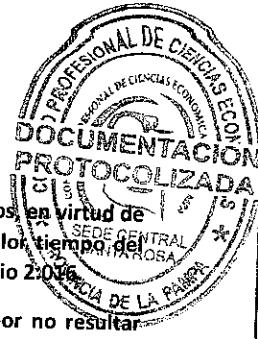
BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. ALEXIS GASTON IVIGLIA
 PRESIDENTE

Firmado a efectos de su
 identificación con nuestro informe de
 fecha 04/08/2025.

ESTUDIO SAEZ Y ASOCIADOS S.C.
 C.P.C.E. LA PAMPA Tº I, Fº 10
 C.P.N. MONICA C. TOUNDAIAN
 C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA

Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.



NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

- 23.2. Que no han sido segregados componentes financieros implícitos en los restantes activos y pasivos, en virtud de las dificultades para establecer una tasa que refleje las evaluaciones del mercado sobre el valor de dinero y los riesgos específicos de las operaciones, por aplicación de la R.T. 41 a partir del Ejercicio 2.016.
- 23.3. Que no han sido segregados componentes financieros implícitos en cuentas de resultados, por no resultar obligatorio para entes pequeños a partir del Ejercicio 2.016, por aplicación de la R.T. 41 de la F.A.C.P.C.E..
- 23.4. Que no han sido segregados componentes financieros implícitos por las diferencias de precios de compras y ventas al contado o a plazo, por no resultar obligatorio para Entes Pequeños en virtud de la R.T. 41 de la F.A.C.P.C.E. a partir del ejercicio 2.016.
Las limitaciones que los criterios indicados pueden producir en la información, no se consideran significativas en función de lo expresado en nota 3.10. anterior.
24. En el Estado de Resultados del ejercicio anterior se expone una donación de inmueble a la Municipalidad de Colonia Barón registrada en el mes 04/2024, en el marco del artículo artículo 6 de la Ley Provincial 1.960 y sus modificatorias, que incluye a la Ley 2.150, art.29.
25. Se presentan Cuadros de Créditos, Otros Créditos-Títulos de Deuda Privada y Obligaciones Diversas, en Fideicomiso, previstos en la R.T. 9, de la F.A.C.P.C.E., aprobadas por el C.P.C.E. de la Provincia de La Pampa, Segunda Parte, Capítulo VI, Sección A.1. inciso c., sin apertura por plazos y garantías, no obligatorios para Entes Pequeños.
26. No han sido aplicadas las normas sobre valuación de pasivos laborales, por aplicación de la R.T. 41 de la F.A.C.P.C.E. a partir del Ej. 2.016 y debido a que no se registran relaciones laborales.
27. Se expone información patrimonial y de resultados comparativa con el ejercicio anterior reexpresada al 30/06/2025 por coeficiente de evolución del I.P.C. 1,1510, considerando el último índice mensual publicado por el I.N.D.E.C. a la fecha de elaboración de los estados contables del ejercicio irregular por finalización del Fideicomiso.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCARIO
C.P.N. NORBERTO ESTEBAN NICOLAS
CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCARIO
C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
GERENTE GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
FIDUCARIO
C.P.N. ALEXIS GASTÓN IVIGLIA
PRESIDENTE

Firmado a efectos de su
identificación con nuestro informe de
fecha 04/08/2025.
ESTUDIO SAEZ Y ASOCIADOS S.C.
C.P.C.E. LA PAMPA Tº I, Fº 10
C.P.N. MONICA C. TOUNDAIAN
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA
 Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.

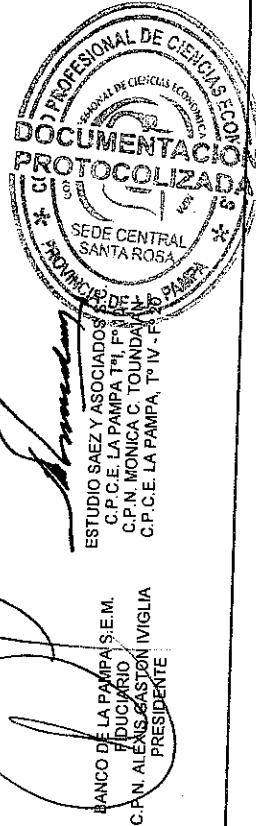
CUADRO DE BIENES DE USO Y DIVERSOS EN FIDEICOMISO

RUBROS	VALOR ORIGEN AL COMIENZO	ALTAS	BAJAS	VALOR ACT. AL CIERRE
<u>Bienes de Uso</u>				
<u>Equipamiento</u>	5.994.138,04	-	-	5.994.138,04
Total Bienes de Uso	5.994.138,04	-	-	5.994.138,04
<u>Bienes Diversos</u>				
<u>Bienes Rec. Def. Créditos</u>				
Terrenos	7.520.959,46	-	-	7.520.959,46
Edificios	4.359.346,15	-	-	4.359.346,15
Total Bienes Diversos	11.880.305,61	-	-	11.880.305,61
TOTALES	17.874.443,65	-	-	17.874.443,65

ANEXO I (2da.Parte)
ACUMULADAS A MORTIZACIONES

RUBROS	ACUMULADAS AL COMIENZO	BAJAS	DEL EJERCICIO	ACUMULADAS AL CIERRE	VALOR RESIDUAL
<u>Bienes de Uso</u>					
<u>Equipamiento</u>	-	-	-	-	5.994.138,04
Total Bienes de Uso	-	-	-	-	5.994.138,04
<u>Bienes Diversos</u>					
<u>Bienes Rec. Def. Créditos</u>					
Terrenos	-	-	-	-	7.520.959,46
Edificios	-	-	-	-	4.359.346,15
Total Bienes Diversos	-	-	-	-	11.880.305,61
TOTALES	-	-	-	-	17.874.443,65

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 04/08/2025.



ESTUDIO SAEZ Y ASOCIADOS
 C.P.C.E. LA PAMPA S.E.M.
 C.P.N. MONICA C. TOUSSAINT
 C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - F. 94/2025
 BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCARIO
 C.P.N. NORBERTO STEPHAN NICOLAS
 CONTADOR GENERAL
 C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
 GERENTE GENERAL
 C.P.N. ALFONS GASTON VIGLIA
 PRESIDENTE

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

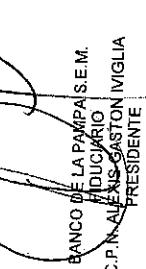
PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA

Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.

CUADRO DE GASTOS FIDUCIARIO

DETALLE	ADMINISTRACION	FINANCIEROS	Al 31-07-2025	Ejercicio 2.024	ANEXO II
Tramitaciones (insc. embargos, inhib., otros)	773.105,05	-	773.105,05	1.834.808,43	
Honorarios profesionales	6.525.672,22	-	6.525.672,22	16.289.958,25	
Tasadores, Corredores, Martilleros	-	-	-	379.743,68	
Seguros	-	-	-	993.845,81	
Imp. Ingresos Brutos	278,17	-	278,17	675.429,88	
Imp. Créditos Y Débitos	64.453,62	-	64.453,62	392.341,06	
Impuestos y Tasas Bienes Recibidos	559.383,56	-	559.383,56	2.443.042,30	
Ajustes e Intereses	-	-	-	4.915,06	
Amortizaciones	-	-	-	21.453,71	
TOTALES	7.922.892,62	-	7.922.892,62	23.035.538,18	
[Totales 2024 x 1.1510]					
	23.035.538,18	-	23.035.538,18	23.035.538,18	

Firmado a efectos de su identificación con
nuestro informe de fecha 04/08/2025.


 ESTUDIO SAENZ Y ASOCIADOS S.C.
 C.P.C.E. LA PAMPA Tº 10
 C.P.N. MONICA C. TOUENDAAN
 C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20
 BANCO DE LA PAMPA S.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. NORBERTO STEBAN NICOLAS
 CONTADOR GENERAL
 BANCO DE LA PAMPA S.M.
 FIDUCIARIO
 C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
 GERENTE GENERAL
 C.P.N. ALFONS GASTON VIGLIA
 PRESIDENTE



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

PROVINCIA DE LA PAMPA - FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA
 Ejercicio Económico Irregular nº 25, finalizado el 31/07/2025.

ANEXO III

CREDITOS EN FIDEICOMISO

DETALLE	CON VTO. IMPAGO NO REF.	RESTO	TOTAL	TOTAL CORRIENTE	TOTAL NO CORRIENTE	TOTAL 31/07/2025	TOTAL 31/12/2024
Préstamos	15.980.690,67 (15.980.690,67)		15.980.690,67 (15.980.690,67)	-	15.980.690,67 (15.980.690,67)	15.980.690,67 (15.980.690,67)	19.927.633,02 (19.927.633,02)
Previsiones						-	-
TOTALES							
Total General Préstamos	15.980.690,67	-	15.980.690,67	-	-	-	-
Total General Previsiones	(15.980.690,67)	-	(15.980.690,67)	-	-	15.980.690,67 (15.980.690,67)	19.927.633,02 (19.927.633,02)
TOTALES	-	-	-	-	-	-	-

OTROS CREDITOS EN FIDEICOMISO: TITULOS DE DEUDA PRIVADA

DETALLE	PLAZO VENCIDO	SIN PLAZO VENCIDO	TOTAL	TOTAL CORRIENTE	TOTAL NO CORRIENTE	TOTAL 31/07/2025	TOTAL 31/12/2024
Obligaciones Negociables, sin cot.	-	1.244.971,85	1.244.971,85	218.151,23	1.026.820,62	1.244.971,85	1.377.020,93
TOTALES	-	1.244.971,85	1.244.971,85	218.151,23	1.026.820,62	1.244.971,85	1.377.020,93

OBLIGACIONES DIVERSAS EN FIDEICOMISO

DETALLE	PLAZO VENCIDO	SIN PLAZO VENCIDO	TOTAL	TOTAL CORRIENTE	TOTAL NO CORRIENTE	TOTAL 31/07/2025	TOTAL 31/12/2024
Obligaciones diversas- Impositivas	-	-	-	-	-	-	21.285,78
TOTALES	-	-	-	-	-	-	21.285,78

Firmado a efectos de su identificación con
 nuestro informe de fecha 04/08/2025.

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCARIO
 C.P.N. NORBERTO STEBAN NICOLAS
 C.P.N. ALEXANDER GASTON VIGLIA
 GERENTE GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCARIO
 C.P.N. FEDERICO IGNACIO LORDA
 CONTADOR GENERAL

BANCO DE LA PAMPA S.E.M.
 FIDUCARIO
 C.P.N. NORBERTO STEBAN NICOLAS
 CONTADOR GENERAL



INFORME DE AUDITORIA EMITIDO POR AUDITOR INDEPENDIENTE

PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA
C.U.I.T. 33-70751189-9
Domicilio Legal: Pellegrini nº 255, Santa Rosa, La Pampa.



Informe sobre la auditoría de los estados contables

Opinión

Hemos auditado los estados contables de **PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA**, que comprenden el estado de situación patrimonial al **31 de julio de 2025**, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa de los estados contables, expuesta en las notas 1 a 27 que incluye un resumen de las políticas contables significativas, y los anexos I a III.

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación patrimonial de **PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA** al 31 de julio de 2025, así como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto y el flujo de su efectivo correspondientes al ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra tarea de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables de mi informe. Somos independientes de **PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA** y hemos cumplido las demás normas de ética de conformidad con los requerimientos del Código de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Pampa y de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE. Consideramos que los elementos de juicio obtenidos proporcionan una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

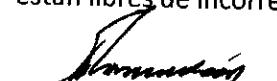
Responsabilidades del Fiduciario en relación con los estados contables

El Fiduciario de **PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA** es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrección significativa.

En la preparación de los estados contables, el Fiduciario ha sido responsable de la evaluación de la capacidad para continuar como empresa en funcionamiento durante el plazo contractual cuya finalización se ha previsto.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados contables

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados contables en su conjunto están libres de incorrección significativa y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra


ESTUDIO SAEZ Y ASOCIADOS S.C.
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº I - Fº 10
C.P.N. MONICA C. TOUNDAJAN
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20

opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE siempre detecte una incorrección significativa cuando exista. Las incorrecciones se consideran significativas individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados contables.

Como parte de una auditoría de conformidad con la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- a) Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección significativa en los estados contables, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos elementos de juicio suficientes y adecuados para proporcionar una base para nuestra opinión.
- b) Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- c) Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas, así como la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Fiduciario de **PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA**.
- d) Concluimos sobre lo adecuado de la utilización por el Fiduciario de **PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA**, de los principios contables, contemplando la finalización del plazo expresada en la carátula. Nuestras conclusiones se basan en los elementos de juicio obtenidos hasta la fecha de nuestro informe de auditoría.
- e) Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados contables, incluida la información revelada, y si los estados contables representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren una presentación razonable.
- f) Nos comunicamos con el Fiduciario de **PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA** en relación con, entre otras cuestiones, la estrategia general de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos al Fiduciario de **PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA** una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables relacionados con nuestra independencia.

Otras cuestiones

- a) El Fideicomiso de Administración, ha sido constituido por contrato de fecha 10-01-2.001 celebrado en el marco de la Ley 24.441 y el D. 780/95, entre la Provincia de La Pampa, en su calidad de Fiduciante y único Beneficiario y el Banco de La Pampa S.E.M., en su calidad de Fiduciario, como se detalla en Nota nº 1 a los Estados Contables.

Mediante Ley 3575, publicada en el Boletín Oficial de fecha 29 de diciembre de 2.023, se dispuso la finalización del Fideicomiso, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la Ley, facultándose al Poder Ejecutivo a realizar lo necesario para la finalización del contrato de Fideicomiso, quien dispuso la extinción al 31 de julio de 2.025.

- b) La trascendencia económica y jurídica del Fideicomiso, así como la responsabilidad del Fiduciario, constituyen las principales razones que justifican la presentación de los estados contables desde su origen, aún cuando no fueran legalmente obligatorios.
- c) En Notas a los Estados Contables nº 3.8. y 14., ha sido contemplado el posible distanciamiento de normas contables profesionales.
- d) La preparación de los estados contables en moneda homogénea, considerando la evolución del I.P.C. hasta el 30/06/2025, por tratarse del último índice mensual publicado a la fecha de emisión de los estados contables del ejercicio irregular por extinción del Fideicomiso y que la variación de 07/2025 se estima de escasa significación, así como para la exposición de la información comparativa, detalladas en notas 22 y 27 a los estados contables, nos parecen razonables y las adecuadas en la situación descripta.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

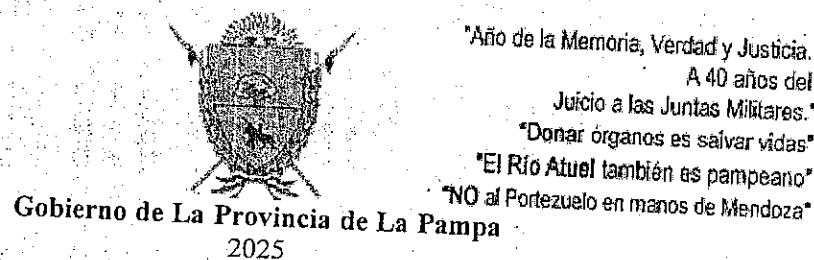
- a) De los registros contables de PROVINCIA DE LA PAMPA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA, no surge pasivo devengado al 31 de julio de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.
- b) En cumplimiento del artículo 32 del Código Fiscal de la Provincia de La Pampa, t.o. 2.018 y sus modificatorias, se señala que el Fideicomiso no registra deuda en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hacia la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa, al 31 de julio de 2.025.
- c) En cumplimiento del artículo 37 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, se señala que el Fideicomiso no registra deuda en mora en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la citada provincia, a la fecha de cierre de ejercicio.
- d) Los estados contables que se mencionan, surgen de registros contables auxiliares del Banco de La Pampa S.E.M. en su carácter de Fiduciario, los que son llevados en sus aspectos formales, de acuerdo con normas legales para sociedades comerciales.

Santa Rosa, La Pampa, 4 de agosto de 2.025.

Adj. quince (15) fojas.



ESTUDIO SAEZ Y ASOCIADOS S.C.
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº I - Fº 10
C.P.N. MONICA C. TOUNDAIAN
C.P.C.E. LA PAMPA, Tº IV - Fº 20



Nota

Número: NO-2025-00288576-GLP-SGG

SANTA ROSA, LA PAMPA
Viernes 12 de Septiembre de 2025

Referencia: DECRETO N° 1911/25 PARA CONOCIMIENTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

A: ALICIA SUSANA MAYORAL (mesadeentradascd@lapampa.gob.ar),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitir para conocimiento de ese Cuerpo Legislativo, copia certificada del Decreto N° 1911/25 - EXTINCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DE CARTERA JUDICIAL Y MOROSA, SUSCRITO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y EL ENTONCES BANCO DE LA PAMPA SEM.

DESE CARÁCTER DE CONFIDENCIAL A LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5° DEL CITADO DECRETO.-

Se efectúa esta comunicación en cumplimiento de los términos de la Ley N° 1960.-

Saludo a Ud. muy atentamente.



Digitally signed by GDE La Pampa
DN: cn=GDE La Pampa, o=Ministerio de Conectividad y Modernización (MCyM), ou=Subsecretaría
de Tecnología, Conocimiento e Innovación, serialNumber=CUIT 30716724146
Date: 2025.09.12 11:23:07 -03'00'

Jose VÁNINI
Secretario General
Secretaría General de la Gobernación

Digitally signed by GDE La Pampa
DN: cn=GDE La Pampa, o=Ministerio de
Conectividad y Modernización (MCyM), ou=Subsecretaría
de Tecnología, Conocimiento e Innovación,
serialNumber=CUIT 30716724146
Date: 2025.09.12 11:23:08 -03'00'